

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CONSEJO GENERAL CONTRALORIA INTERNA

**INFORME DE ACTIVIDADES
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL
1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003**

TOMO II

C O N T E N I D O

Presentación

	Resumen Ejecutivo.	2
I.	Auditorías Integrales.	5
II.	Auditorías Especiales.	55
III.	Auditorías Técnicas.	63
IV.	Auditorías a los Trabajos de Adaptación y Remodelación de Instalaciones.	64
V.	Auditoría Especial para el Proceso Electoral Federal del año 2003.	70
VI.	Seguimiento de Recomendaciones.	73
VII.	Quejas y Denuncias.	74
VIII.	Inconformidades.	118
IX.	Procedimientos de Sanción a Proveedores.	124
X.	Recursos Administrativos.	128
XI.	Actos de Entrega-Recepción.	129
XII.	Declaraciones Patrimoniales.	130
XIII.	Participación en los Comités y Subcomités de Adquisiciones, de Enajenación de Bienes y de Obras Públicas.	135
XIV.	Sistema de Evaluación.	138
XV.	Otras Actividades:	
	1.- Atención a consultas y emisión de opiniones.	151
	2.- Robos y extravíos.	153
	3.- Seguimiento y verificación al cumplimiento del Programa de Austeridad.	154
	4.- Seguimiento de las acciones derivadas del Presupuesto de Egresos.	155
	5.- Capacitación de personal.	168
	6.- Asuntos turnados a la Dirección Jurídica.	168

PRESENTACION.

El presente informe, que se somete a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con base en lo dispuesto por el artículo 76, Apartado 1, inciso cc) del Reglamento Interior de este organismo, así como de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del órgano máximo de dirección de este Instituto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1° de noviembre del 2002, mediante el que se adecuan las funciones y atribuciones del órgano interno de control a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, contiene la descripción de las principales actividades que desarrolló la Contraloría Interna durante el período que corresponde al trimestre del 1° de octubre al 31 de diciembre del 2003.

Este informe se estructuró con base en los lineamientos que aprobó la Comisión de Contraloría en su segunda reunión ordinaria celebrada con fecha 31 de marzo de 1998. De igual forma se ajustó conforme a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como al Reglamento que en esta materia emitió el Consejo General de este organismo, de tal manera que en relación con las auditorías que se practican se dan a conocer sólo los resultados obtenidos y no informes de avance, asimismo, en los rubros de quejas y denuncias, inconformidades y procedimientos de sanción a proveedores, en tanto se encuentren en trámite, se proporciona información general y los datos específicos se señalan hasta que se emite resolución administrativa.

Para una pronta referencia del contenido del presente informe se incluye un Resumen Ejecutivo de cada uno de los capítulos que lo integran.

RESUMEN EJECUTIVO.

AUDITORIAS INTEGRALES.- En este capítulo se dan a conocer los resultados de dieciséis auditorías que se practicaron durante el período que se informa en las Juntas Locales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Guerrero, Jalisco, México, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas.

AUDITORIAS ESPECIALES.- En este apartado se informan los resultados de cinco auditorías que se iniciaron y concluyeron durante el presente trimestre, en la Junta Local en el estado de Campeche, en la Junta Local en el estado de Guerrero, en la Junta Distrital 01 en el estado de Oaxaca, en la Junta Distrital 02 en el estado de Puebla y en la Junta Local en el estado de Sonora. Asimismo, se informan los avances de dos auditorías que se iniciaron en el segundo trimestre del 2003 en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración, en relación con los procedimientos de adjudicación de las Licitaciones Públicas Nacionales LPN-IFE-00100001-0162003 “Adquisición de Materiales y Utiles de Oficina” y LPN-IFE-00100001-017/2003 “Adquisición de Consumibles para Equipos de Cómputo”.

AUDITORIAS TECNICAS.- En esta sección se informa que se continúa con la ejecución de la auditoría que se inició en el primer trimestre del presente año, en la Dirección de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración, en lo que se refiere al Sistema de Cómputo de Pago de Nómina y Sistemas Correlacionados y/o Contables.

AUDITORIAS A LAS ADAPTACIONES Y REMODELACIONES DE INSTALACIONES.- En este ámbito se dan a conocer los avances de seis auditorías que se iniciaron en trimestres anteriores, con respecto a los trabajos de cimentación del nuevo inmueble que se ubicará en las instalaciones de Viaducto-Tlalpan; de dos auditorías en relación con la construcción del Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD), una que se refiere a los trabajos de construcción y la otra por lo que respecta a la supervisión de dichos trabajos; de los trabajos de construcción del Centro de Cómputo de la Unidad de Servicios de Informática y de dos auditorías relacionadas con la construcción del Edificio de Gobierno del Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD), una con respecto a los trabajos de construcción y la otra referente a la supervisión de estos trabajos.

AUDITORIA ESPECIAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2003.- En este apartado se incluye un resumen de los alcances finales del Programa Especial de Auditoría que se llevó a cabo con motivo del Proceso Federal Electoral del 2003.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.- En este capítulo se informa que se llevaron a cabo 26 auditorías integrales por parte de la Contraloría Interna durante el presente año en las Juntas Locales, habiéndose emitido 199 observaciones, desahogándose 184 de ellas y 15 casos se turnaron para deslindar responsabilidades.

QUEJAS Y DENUNCIAS.- En este rubro se señala que el órgano interno de control recibió 33 nuevos casos de quejas y denuncias formuladas en contra de servidores públicos de este Instituto, habiéndose concluido 1 de estas denuncias y se emitió resolución administrativa en 45 expedientes que corresponden a quejas recibidas en períodos anteriores, es decir, fueron resueltos 46 asuntos.

INCONFORMIDADES.- En este ámbito se informa que durante el período que se reporta se recibieron 5 inconformidades, las cuales fueron resueltas como improcedentes. Asimismo, se resolvieron 3 inconformidades que corresponden a períodos anteriores, habiéndose determinado la improcedencia de las mismas.

PROCEDIMIENTOS DE SANCION A PROVEEDORES.- En este capítulo se indica que se recibieron dos nuevos casos, los cuales se encuentran en trámite. Asimismo, se resolvió un procedimiento que se recibió en el período anterior, habiéndose determinado no imponer sanción alguna al proveedor.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS.- En este apartado se informa que la Contraloría Interna fue notificada de la interposición de 1 demanda de amparo como autoridad responsable y se resolvieron como improcedentes 2 demandas de amparo promovidas por ex-servidores públicos.

ACTOS DE ENTREGA-RECEPCION.- En este rubro se indica que el órgano interno de control participó en 84 de estos actos y recibió de las diversas áreas que integran al Instituto 31 actas administrativas de entrega-recepción. Mediante la participación de la Contraloría Interna en

estos actos y a través de la revisión y análisis de las actas que se instrumentaron en los diversos órganos del Instituto, se garantiza que el reemplazo de servidores públicos de mandos superiores y medios se realice conforme a la normatividad aplicable.

DECLARACIONES PATRIMONIALES.- En esta sección se informa de las acciones adoptadas por la Contraloría Interna en el ámbito de registro y evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, reportando que se recibieron 38 declaraciones iniciales, 75 de conclusión del encargo y 42 de conclusión/inicio.

PARTICIPACION EN LOS COMITES DE ADQUISICIONES, DE ENAJENACION DE BIENES, DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS Y DE OBRA PUBLICA.- En este ámbito se consigna la intervención del órgano interno de control en las reuniones ordinarias y extraordinarias de cada uno de estos Comités, así como la participación en los procedimientos licitatorios respectivos.

SISTEMA DE EVALUACION.- En este apartado se dan a conocer los resultados de la evaluación institucional que realizó el órgano interno de control de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 69 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2003.

OTRAS ACTIVIDADES.- En este capítulo se incluyen las consultas y opiniones emitidas por el órgano interno de control; el seguimiento de los casos de robo de bienes propiedad de este Instituto; el seguimiento y verificación al cumplimiento del Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal; el seguimiento a las acciones derivadas del Presupuesto de Egresos; la capacitación del personal; y, se reporta el estado que guardan los asuntos que la Contraloría ha turnado a la Dirección Jurídica.

I. AUDITORIAS INTEGRALES.

Durante el trimestre que se informa se iniciaron y concluyeron las siguientes auditorías:

1. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PERIODO AUDITADO

Agosto del 2002 a agosto del 2003.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 85.1% (\$17,902,498) del presupuesto ejercido en el periodo auditado que ascendió a \$21,024,955. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 7000 Inversión Financiera y Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones y pensiones, Jubilaciones y Otras, el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO OCT-DIC/02 Y EN-JUL/03	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 3,007,390	\$ 2,244,610	74
3000	4,618,475	3,132,573	68
5000	278,915	167,362	60
7000	1,432,468	1,346,149	94
TOTAL:	\$ 9,337,248	\$ 6,890,694	74

En el rubro de Recursos Materiales se revisaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en el SIAR y la distribución de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, registro y concentración a la Dirección Ejecutiva de Administración de los rendimientos bancarios generados por el manejo de cuentas productivas, elaboración de documentos de corresponsabilidad, registro y control (docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la revisión practicada se formuló la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados, debiendo destacarse que conforme al programa de trabajo y procedimientos aplicados en la revisión, no se determinaron observaciones.

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que existe apego a lo dispuesto en los puntos de los Acuerdos del 2002 y 2003.

ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano de control, para su conocimiento, debido a que conforme al programa de trabajo y procedimientos aplicados en la revisión, no se determinaron observaciones.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el periodo auditado.

2. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE **BAJA CALIFORNIA.**

PERIODO AUDITADO

Marzo del 2002 a julio del 2003.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 76.0% (\$30,616,750) del presupuesto ejercido en el periodo auditado que ascendió a \$40,297,747. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO MARZO-DICIEMBRE 2002 Y ENERO-JULIO 2003	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 2,114,240	\$ 1,288,388	61
3000	11,110,605	7,103,561	64
5000	64,716	64,716	100
TOTAL:	\$ 13,289,561	\$ 8,456,665	64

En el rubro de Recursos Materiales se verificaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en kárdex y la distribución final de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, registro y concentración a la Dirección Ejecutiva de Administración de los rendimientos bancarios generados por el manejo de cuentas productivas, elaboración de documentos de corresponsabilidad, registro y control (docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la revisión practicada se formuló la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados.

En dicha cédula se consignan las 5 observaciones determinadas, que por su importancia se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De relevancia menor

No.	Observación	Clasificación
1	La cuenta de Deudores Diversos presenta un saldo de \$23,128 al 31 de julio del 2003, que no han sido comprobados y/o recuperados.	AA
2	Los saldos de bancos que refleja la balanza de comprobación no coinciden con los que contienen los auxiliares de la Junta Local y Juntas Distritales, así como de la Vocalía del Registro Federal de Electores al mes de Julio del 2003, por \$262,805.	AA
3	La comprobación del gasto que se realizó a través de DOCORECOS ante la Dirección de Recursos Financieros, en el periodo Enero a Julio del 2003, presentó un desfase de hasta de cinco meses.	A
4	Incidencia de personal que a la fecha de la revisión no se había notificado a la Dirección de Personal.	B
5	Los saldos que presenta el listado de existencias costeadas de bienes de consumo emitido por el SIAR, contra los saldos de la cuenta de almacén de la balanza de comprobación al 30 de Septiembre del 2003, presentan una diferencia de mas en ésta por la cantidad de \$631,757.	A

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que de las observaciones anteriores ninguna de ellas contraviene lo dispuesto en el Acuerdo de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio del 2002.

ACCIONES

Conforme al procedimiento, establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano de control, para llevar a cabo el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no excedan de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del Informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el periodo auditado.

3. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE **BAJA CALIFORNIA SUR.**

PERIODO AUDITADO

Agosto del 2002 a agosto del 2003.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 70.7% (\$10,554,503) del presupuesto ejercido en el periodo auditado que ascendió a \$14,928,880. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 7000 Inversión Financiera y Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones y pensiones, Jubilaciones y Otras, el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO AGO/DIC'02 –ENE/AGO'03	REVISADO	ALCANCE %
2000	1'574,566	1'077,684	68
3000	4'131,425	2'930,437	70
5000	197,535	190,349	96
7000	529,899	462,712	87
TOTAL:	\$ 6'433,424	\$ 4'661,183	72

En el rubro de Recursos Materiales se revisaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en el SIAR y la distribución de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, registro y concentración a la Dirección Ejecutiva de Administración de los rendimientos bancarios generados por el manejo de cuentas productivas, elaboración de documentos de corresponsabilidad, registro y control (docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la revisión practicada se formuló la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados.

En dicha cédula se consignan las 4 observaciones determinadas, que por su importancia se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De relevancia menor.

Núm.	Observación	Clasificación
1	Existe atraso en la comprobación y captura del presupuesto ejercido al mes de agosto.	A
2	Comprobación de nómina desfasada por mas de 7 meses.	A
3	Facturas por la compra de bienes de consumo por \$78,339 que no contienen el sello de entrada al almacén.	A
4	DISTRITO 02 Facturas por la compra de bienes de consumo por \$44,352 que no contienen el sello de entrada al almacén.	A

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que existe apego a lo dispuesto en los puntos de los Acuerdos del 2002 y 2003.

ACCIONES

Conforme al procedimiento, establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano de control, para llevar a cabo el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones

correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma.

Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del Informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el periodo auditado.

4. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE **CAMPECHE.**

PERIODO AUDITADO

Junio del 2002 a julio del 2003.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 77.9% (\$19'524,833) del presupuesto ejercido en el periodo auditado que ascendió a \$25'077,143. Asimismo, conforme al programa de trabajo, se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 7000 Inversión Financiera, el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO JUNIO '02 – JULIO '03	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 1'696,179	\$ 1'296,869	76
3000	4'536,315	3'546,666	78
5000	409,247	409,247	100
7000	77,847	48,500	62
TOTAL:	\$ 6'719,588	\$ 5'301,282	79

En el rubro de Recursos Materiales se verificaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en kárdex y la distribución final de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, registro y concentración a la Dirección Ejecutiva de Administración de los rendimientos bancarios generados por el manejo de cuentas productivas, elaboración de documentos de corresponsabilidad, registro y control (docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la revisión practicada se formuló la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados, debiendo destacarse que conforme al programa de trabajo y procedimientos aplicados en la revisión, no se determinaron observaciones.

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que existe apego a lo dispuesto en los puntos de los Acuerdos del 2002 y 2003.

ACCIONES

Conforme al procedimiento, establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano de control, para su conocimiento, debido a que conforme al programa de trabajo y procedimientos aplicados en la revisión, no se determinaron observaciones.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del Informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el periodo auditado.

5. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE **COLIMA**.

PERIODO AUDITADO

Septiembre del 2002 a septiembre del 2003.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 74.0% (\$15'582,614) del presupuesto ejercido en el periodo auditado que ascendió a \$30'760,295. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 7000 Inversiones Financieras y Otras Erogaciones el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO Sep '02 a Sep '03	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 1'848,127.0	\$ 1'028,343.0	55
3000	6'590,091.0	2'560,932.0	38
5000	338,451.0	290,087.0	85
7000	1'206,807.0	1'007,135.0	83
TOTAL:	\$ 9'983,476.0	\$ 4'886,497.0	48

En el rubro de Recursos Materiales se verificaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en kárdex y la distribución final de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, registro y concentración a la Dirección Ejecutiva de Administración de los rendimientos bancarios generados por el manejo de cuentas productivas, elaboración de documentos de corresponsabilidad, registro y control (docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la revisión practicada se formuló la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados.

En dicha cédula se consignan las 3 observaciones determinadas, que por su importancia se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De Relevancia Menor.

Núm.	Observación	Clasificación
1	Existen remanentes de recursos del 2003 por sueldos no cobrados pendientes de retirar por Oficinas Centrales por un importe de \$37,739; no obstante que la Junta Local los notificó oportunamente.	A
2	Pago de nómina por pensión alimenticia con recursos de gasto corriente, por un importe de \$2,987, debido a que no se radicó en forma completa.	A
3	Se detectó un caso de personal que no registra su asistencia, sin contar con la autorización correspondiente	A

En lo referente a la verificación de las disposiciones del Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que ninguna de las observaciones anteriores contravienen a lo dispuesto en el Acuerdo del 2002 y 2003.

ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano de control, para llevar a cabo el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones

correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el período auditado.

6. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUERRERO.

PERIODO AUDITADO

Junio del 2002 a julio del 2003.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 77% \$36,344,935 del presupuesto ejercido en el periodo auditado que ascendió a \$47,201,215. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, 7000 Inversión Financiera, Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones, Jubilaciones y Otras, el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO JUN-DIC 02 A ENE-JUL 03	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 3,277,789	\$ 2,327,230	71
3000	7,212,811	5,409,608	75
5000	115,815	115,815	100
7000	149,600	113,418	76
TOTAL	\$ 10,756,015	\$ 7,966,071	74

En el rubro de Recursos Materiales se verificaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en kárdex y la distribución final de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, registro y concentración a la Dirección Ejecutiva de Administración de los rendimientos bancarios generados por el manejo de cuentas productivas, elaboración de documentos de corresponsabilidad, registro y control (docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la revisión practicada se formuló la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados.

En dicha cédula se consignan las 7 observaciones determinadas, que por su importancia se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De relevancia menor.

No.	Observación	Clasificación
1	Cheque en tránsito por un importe de \$7,189.39 a favor del anterior arrendador sin que dicho documento haya sido aceptado por el beneficiario por existir demanda civil.	A
2	El gasto ejercido durante el período enero-julio 2003, por el Distrito 01 de Coyuca de Catalán, correspondiente a los meses de mayo, junio y julio 2003, no había sido registrado en el SIAR.	AA
3	La cuenta de deudores diversos al mes de julio de 2003, presenta un saldo deudor a cargo del Gobierno del Estado por un importe de \$716,944, por concepto de rentas que el Instituto ha cubierto por cuenta de aquel.	A
4	Se detectaron 30 pólizas cheque por un importe de \$583,451.66 de gastos efectuados en los meses de mayo, junio y julio 2003, por el Distrito 01 de Coyuca de Catalán, que carecen de documentación comprobatoria.	AA
5	En el mismo Distrito 01 Coyuca de Catalán se realizó un gasto improcedente de \$6,700 por la adquisición de un equipo de aire acondicionado para el vehículo asignado al Vocal Ejecutivo.	A
6	En la revisión del gasto del Distrito 10 con sede en Acapulco, se observó documentación improcedente y/o que carece de requisitos fiscales y administrativos, conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) Somires sin requisitar b) Los mantenimientos y servicios se realizan sin orden de servicio autorizadas. c) Viáticos sin comprobar d) Facturas caducas e) Nota de consumo por \$1,705 que carece de valor fiscal Facturas que carecen de fecha de expedición.	A
7	La Junta Distrital Ejecutiva 10 (Acapulco) erogo por concepto de mantenimiento de inmueble la cantidad de \$80,250.00, el expediente de dicha adquisición no fue proporcionado para su análisis.	A

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que las observaciones no contravienen lo dispuesto en los acuerdos del 2002 y 2003.

ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano de control, para llevar a cabo el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el periodo auditado.

7. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE **JALISCO**.

PERIODO AUDITADO

Octubre del 2002 a octubre del 2003.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 69% \$5'462,708 del presupuesto ejercido en el periodo auditado que ascendió a \$7'949,230. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, y 7000 Inversión Financiera, Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones, Jubilaciones y Otras, el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO OCT-DIC/02 ENE-OCT/03	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 4'453,435	\$ 2'935,487	66
3000	11'305,896	6'638,192	59
5000	207,326	207,326	100
7000	2'538,778	1'520,200	60
TOTAL	\$ 18'505,435	\$ 11'301,205	61

En el rubro de Recursos Materiales se verificaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en kárdex y la distribución final de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, registro y concentración a la Dirección Ejecutiva de Administración de los rendimientos bancarios generados por el manejo de cuentas productivas, elaboración de documentos de corresponsabilidad, registro y control (docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la revisión practicada se formuló la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados.

En dicha cédula se consignan las 26 observaciones determinadas, que por su importancia se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De relevancia menor

No.	Observación	Clasificación
1	En las conciliaciones bancarias, se determinaron cheques en tránsito con antigüedad superior a 6 meses, pendientes de notificar al banco su cancelación.	A
2	En la cuenta de deudores diversos, se observó que a octubre de 2003, existen saldos pendientes de comprobar por \$108,308.59, que en algunos casos provienen del año anterior.	AA
3	La Junta Local Ejecutiva no ha recibido la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto de octubre '02 a octubre '03, de la Junta Distrital Ejecutiva 14.	A
4	Los gastos por concepto de gasolina, pasajes y peajes se registran incorrectamente en la partida 3817 viáticos.	B
5	El mobiliario y equipo adquirido durante enero-octubre 2003, no se encuentra registrado en el inventario de bienes, a pesar de haberse solicitado en julio su alta a oficinas centrales.	B
6	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 En la revisión al gasto se encontró documentación que no reúne los requisitos fiscales y/o administrativos por un monto total de \$33,163.32.	AA
7	En la comprobación de viáticos, se determinaron documentos improcedentes por un monto total de \$1,894.	A
8	En la comprobación del gasto, se observaron irregularidades administrativas tales como: <ul style="list-style-type: none"> - Los gastos por concepto de gasolina, pasajes y peajes se registran indebidamente en la partida de viáticos (3817). - La documentación del gasto no es cancelada. - Los gastos por concepto de alimentación no se justifican conforme se señala en la normatividad. 	A
9	La captura de la información en el SIAR, presenta irregularidades ya que existen gastos que no fueron capturados; duplicidad en el registro de gastos; registros de operaciones sin soporte documental; y errores en la captura en cuanto a partida, proyecto, programa etc.	AA

10	Pago de deducible por \$5,190, sin que el expediente cuente con el dictamen de la compañía aseguradora, que permita analizar la procedencia del pago.	A
11	La Junta Distrital tiene equipo de fotocopiado arrendado, sin contar con el contrato correspondiente.	A
12	No se tienen implantadas las bitácoras de mantenimiento del parque vehicular.	A
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02		
13	Cheques por concepto de viáticos que fueron comprobados parcialmente o en su caso no se comprobaron, por un importe total de \$7,871.50.	A
14	Cheques por un importe de \$20,018, que no fueron registrados en el SIAR.	AA
15	La comprobación de apoyo a consejeros presenta inconsistencias en fechas con respecto al periodo para el que se otorgaron.	A
16	La Junta Distrital proporcionó recursos adicionales a los autorizados a los Consejeros por concepto de combustibles por un importe de \$21,124. en los que existen algunos comprobantes con fecha de octubre de 2003 inclusive.	AA
17	En la comprobación de viáticos se determinó documentación improcedente que no reúne los requisitos fiscales y/o administrativos por un importe de \$48,370.	AA
18	Se adquirió un equipo autoestereo por un importe de \$3,990, situación que contraviene los principios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal.	A
19	Se observó que la Junta Distrital Ejecutiva pagó injustificadamente por concepto de servicio de dos líneas de telefonía celular la cantidad de \$6,111.52.	A
20	En la comprobación del gasto, se observaron irregularidades administrativas tales como: <ul style="list-style-type: none"> - Los gastos por concepto de gasolina, pasajes y peajes se registran indebidamente en la partida de viáticos (3817). - En las comisiones mayores de 24 horas se pagan gastos superiores a las tarifas establecidas. - Los gastos por concepto de alimentación no se justifican conforme se señala en la normatividad. 	A
21	Se observó que la Junta Distrital Ejecutiva, no tiene implantadas las bitácoras de combustible y mantenimiento del parque vehicular.	A
22	Se adquirió mobiliario y equipo con cargo a la partida 7521 apoyo a consejeros, por un importe de \$48,206, sin que se hayan realizado los registros al patrimonio de la Institución.	A
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04		
23	En la revisión al gasto efectuado se determinó documentación improcedente ya que no reúne los requisitos fiscales y/o administrativos por un monto total de \$4,809.50.	A
24	En la comprobación del gasto, se observaron irregularidades administrativas tales como: <ul style="list-style-type: none"> - No se elaboran los SOMIRES. - Los gastos por concepto de gasolina, pasajes y peajes se registran indebidamente en la partida de viáticos (3817). - Los gastos por concepto de alimentación no se justifican conforme se señala en la normatividad. 	A
25	El personal de la Vocalía Distrital del Registro Federal de Electores no registra su asistencia, no obstante que normativamente esta obligado a ello.	A
26	Se observó que la Junta Distrital Ejecutiva, no tiene implantadas las bitácoras de mantenimiento del parque vehicular.	A

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que las observaciones no contravienen lo dispuesto en los acuerdos del 2002 y 2003.

ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano de control, para llevar a cabo el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el período auditado.

8. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE **MEXICO.**

PERIODO AUDITADO

Septiembre del 2002 a Septiembre del 2003.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 65.9% (\$78,149,505) del presupuesto ejercido en el periodo auditado que ascendió a \$118,646,898. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 7000 Inversión Financiera, el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2002 Y ENERO- SEPTIEMBRE 2003	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 10,234,084	\$ 1,627,117	16
3000	27,833,313	7,521,065	27
5000	3,155,228	3,155,228	100
TOTAL:	\$ 41,222,625	\$ 12,303,410	30

En el rubro de Recursos Materiales se verificaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en kárdex y la distribución final de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, registro y concentración a la Dirección Ejecutiva de Administración de los rendimientos bancarios generados por el manejo de cuentas productivas, elaboración de documentos de corresponsabilidad, registro y control (docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la revisión practicada se formuló la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados.

En dicha cédula se consignan las 15 observaciones determinadas, que por su importancia se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De relevancia menor

No.	Observación	Clasificación
1	Los saldos de los auxiliares de Bancos al 30 de Septiembre del 2003 no son coincidentes con los presentados en la Balanza de comprobación por un importe de \$ 201,222.	AA
2	La comprobación del gasto a través de DOCORECOS durante el periodo auditado fue remitida a la Dirección de Recursos Financieros con retraso.	B
3	Mantenimiento de vehículos de la Junta Local, realizados en el año 2002 por un importe de \$80,748, que fueron cubiertos con presupuesto de 2003.	AA
4	En las conciliaciones bancarias se detectaron partidas pendientes de aclarar cuya antigüedad en algunos casos proviene del año 1999. REINCIDENCIA.	A
5	La cuenta de Deudores Diversos presenta un saldo de \$652,797 mismos que no han sido comprobados, recuperados y/o aclarados. REINCIDENCIA	AA
6	De los expedientes de vehículos siniestrados no fue presentada la documentación del tramite y seguimiento correspondiente.	B
7	En la verificación física del inventario de bienes consumibles, se determinaron diferencias de mas y de menos por importes de \$ 113,228.09 y de \$ 17,244.83 respectivamente.	AA
8	La documentación de archivo que se encuentra en la bodega de Lerma, no cuenta con las medidas de seguridad apropiadas.	B

9	De la verificación a los expedientes de las licitaciones públicas, se detectó que en el de la licitación pública Internacional núm. N200/00012-0044/2002 correspondiente a bienes informáticos ,no se encontraba el acta debidamente firmada por los integrantes del subcomité.	B
10	Se encontraron 32 cajas de papel stock pautado de 15 x 15 sobre las que no se proporciono registro de su ingreso en el auxiliar de kárdex o evidencia de su ingreso.	B
11	De la verificación de las disposiciones en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, se detectó la falta de instalación de apagadores en cubículos y áreas cerradas, así como existencia de bienes obsoletos que ocupan un 15% de espacio en dos bodegas.	B
12	En varios Distritos se detectó documentación comprobatoria del gasto que carece de algunos requisitos fiscales y administrativos.	A
13	En algunos Distritos se realizaron llamadas telefónicas Internacionales y vía operadora por cobrar por un importe de \$2,924.15 no recuperadas ni aclaradas.	A
14	Compra de vales de combustible en las Juntas Distritales en cuyas facturas pagadas se incluye una comisión que fue registrada erróneamente en la partida de combustible.	B
15	En la revisión al soporte del gasto realizado en las 36 Juntas Distritales se detectaron cheques, cuyos beneficiarios no fueron los emisores de las facturas, sino que fueron expedidos a nombre de personal que labora en el Instituto.	A

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que de las observaciones anteriores dos de ellas contravienen lo dispuesto en el Acuerdo de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio del 2002.

Núm de observación	Punto de Acuerdo
11	Punto tercero Fracción IV y XI Fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica a los equipos de iluminación y televisores, así también tener como norma apagar siempre los equipos de iluminación que no se encuentren en uso. (PAP 2002).
13	Punto tercero Fracción IX y X Queda prohibido la recepción de llamadas por cobrar, asimismo cobrar a quien resulte responsable de las llamadas de entretenimiento y de larga distancia personales (PAP 2002).

ACCIONES

Conforme al procedimiento, establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano de control, para llevar a cabo el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Lo anterior, en virtud de que en esta revisión se determinaron dos observaciones que son reincidentes, situación que dio lugar a que este órgano de control emitiera un apercibimiento al Coordinador Administrativo para que en su actuación y desempeño de las actividades que tiene encomendadas para la supervisión de las tareas administrativas inherentes a su cargo se ajuste a la normatividad aplicable, ya que de detectarse en próximas auditorías situaciones irregulares de igual o similar naturaleza, se procederá a instaurar el procedimiento administrativo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas para, en su caso, imponer las sanciones que correspondan.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero, así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del Informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el periodo auditado.

9. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE **MORELOS**.

PERIODO AUDITADO

Octubre del 2002 a julio del 2003.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 72.7% (\$15,897,420) del presupuesto ejercido en el periodo auditado que ascendió a \$21,866,837. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 7000 Inversión Financiera y Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones y pensiones, Jubilaciones y Otras, el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO OCT-JUL/02 Y ENE-JUL/03	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 2,771,938	\$ 1,263,422	46
3000	5,903,891	3,291,985	56
5000	446,285	49,875	11
7000	1,369,718	1,119,933	82
TOTAL:	\$ 10,491,832	\$ 5,725,215	54

En el rubro de Recursos Materiales se revisaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en el SIAR y la distribución de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, registro y concentración a la Dirección Ejecutiva de Administración de los rendimientos bancarios generados por el manejo de cuentas productivas, elaboración de documentos de corresponsabilidad, registro y control (docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la revisión practicada se formuló la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados.

En dicha cédula se consignan las 6 observaciones determinadas, que por su importancia se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De relevancia menor

Núm.	Observación	Clasificación
1	Partidas pendientes de conciliar por \$14,826, con antigüedad mayor a 6 meses.	AA
2	Algunas facturas de compras de bienes de consumo no contienen el sello de entrada al almacén, ni la firma del responsable del mismo.	B
3	DISTRITO 03 En el arqueo del fondo fijo se determinó un faltante por la cantidad de \$ 585.	B
4	Partida pendiente de conciliar por \$100, con antigüedad mayor a 6 meses.	B
5	DISTRITO 04 Partidas pendientes de conciliar por \$4,866, con antigüedad mayor a 6 meses.	A
6	Algunas facturas de compras de bienes de consumo no contienen el sello de entrada al almacén, ni la firma del responsable del mismo.	B

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que de las observaciones anteriores en ninguna de ellas contraviene lo dispuesto en el Acuerdo del 2002 Y 2003.

ACCIONES

Conforme al procedimiento, establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano de control, para llevar a cabo el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del Informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al titular del órgano desconcentrado auditado ; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el periodo auditado.

10. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE **NUEVO LEON.**

PERIODO AUDITADO

Agosto del 2002 a septiembre del 2003.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 84.7% (\$59,299,952) del presupuesto ejercido en el periodo auditado que ascendió a \$69,990,783. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 7000 Inversión Financiera y Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones y pensiones, Jubilaciones y Otras, el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO AGOS/DIC'02 –ENE/SEPT'03	REVISADO	ALCANCE %
2000	3'314,037	2'946,204	89
3000	14'671,449	13'034,161	89
5000	146,457	146,457	100
7000	250,423	235,880	94
TOTAL:	\$ 18'382,366	\$ 16'362,702	89

En el rubro de Recursos Materiales se revisaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en el SIAR y la distribución de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, registro y concentración a la Dirección Ejecutiva de Administración de los rendimientos bancarios generados por el manejo de cuentas productivas, elaboración de documentos de corresponsabilidad, registro y control (docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la revisión practicada se formuló la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados.

En dicha cédula se consignan las 3 observaciones determinadas, que por su importancia se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De relevancia menor

Núm.	Observación	Clasificación
1	Se anticiparon pagos de servicios por un total de \$157,945 aún cuando no se contaba con el documento legal que obligaba efectuar el pago.	AA
2	Gastos de alimentación improcedentes por \$1,284	A
3	DISTRITO 01 No se han llevado a cabo los inventarios de bienes de consumo del tercer trimestre	B

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que de las observaciones anteriores en ninguna de ellas contraviene lo dispuesto en el Acuerdo del 2002 y 2003.

ACCIONES

Conforme al procedimiento, establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano de control, para llevar a cabo el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de

observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del Informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el periodo auditado.

11. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE OAXACA.

PERIODO AUDITADO

Agosto del 2002 a agosto del 2003.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 66.0% (\$30'266,274) del presupuesto ejercido en el periodo auditado que ascendió a \$45'227,825. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 7000 Inversiones Financieras y Otras Erogaciones el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO Ago '02 a Ago '03	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 8'312,645.0	\$ 4'401,998.0	52
3000	25'700,390.0	12'205,674.0	47
5000	1'411,114.0	564,419.0	39
7000	4'496,464.0	3'557,685.0	79
TOTAL:	\$ 39'920,613.0	\$ 20'729,776.0	51

En el rubro de Recursos Materiales se verificaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en kárdex y la distribución final de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, registro y concentración a la Dirección Ejecutiva de Administración de los rendimientos bancarios generados por el manejo de cuentas productivas, elaboración de documentos de corresponsabilidad, registro y control (docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la revisión practicada se formuló la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados.

En dicha cédula se consignan las 8 observaciones determinadas, que por su importancia se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De Relevancia Menor.

Núm.	Observación	Clasificación
1	En la cuenta de deudores diversos al mes de agosto del 2003, se detectó un saldo pendiente de comprobar por un importe de \$1'908,295, integrado en su mayoría por gastos a comprobar de las 11 Juntas Distritales Ejecutivas y Vocalías del Registro Federal de Electores. REINCIDENCIA	AA
2	Facturas de consumos de alimentación que en su mayoría carecen de justificación del gasto por un importe de \$85,932, y no se ajustan a criterios de austeridad.	AA
3	La comprobación de viáticos se realiza con retraso de hasta 35 días y los remanentes de viáticos se reintegran hasta 90 días posteriores a la llegada de la comisión.	A
4	Facturas que carecen de requisitos administrativos, por \$2,812.00; de medicamentos sin descripción de los mismos por \$4,535; y por la adquisición de dulces y productos gastronómicos por \$3,351.	A
5	Gastos improcedentes por un total de \$2,814.	A
6	Juntas Distritales 01, 03, 05, 07, 08 y 10 Llamadas personales realizadas a través de los celulares contratados para el personal eventual, por un importe \$27,491.	AA
7	Nómina de pensión alimenticia de la quincena 06/03 pendiente de radicar por la Dirección Ejecutiva de Administración por un importe de \$2,232, para realizar su pago.	A
8	Se carece del convenio entre el propietario del inmueble y la Junta Local Ejecutiva para compartir el costo del mantenimiento realizado en la impermeabilización de las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva.	B

En lo referente a la verificación de las disposiciones del Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que cuatro de las observaciones anteriores contravienen a lo dispuesto en el Acuerdo del 2002 y 2003.

Número de Observación	Punto del acuerdo
2	Décimo cuarto.- Minimizar el pago de gastos de alimentación y aplicar la normatividad emitida al respecto. (PAP 2002)
5	Décimo sexto.- Cancelar los equipos de telefonía celular que no estén dentro de las normas emitidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás lineamientos elaborados por la Dirección Ejecutiva de Administración. (PAP 2002)
4 Y 5	Décimo octavo.- No se aceptarán comprobantes de gastos que amparen arreglos florales, frutales ni donativos o notas de consumo de restaurantes que describan bebidas alcohólicas, cigarros y propinas, así como objetos personales. (PAP 2002)

ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano de control, para llevar a cabo el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Es importante señalar, que en virtud de que en esta revisión se determinó una observación que es reincidente, situación que dio lugar a que este órgano de control emitiera un apercibimiento al Coordinador Administrativo para que en su actuación y desempeño de las actividades que tiene encomendadas para la supervisión de las tareas administrativas inherentes a su cargo se ajuste a la normatividad

aplicable, ya que de detectarse en próximas auditorías situación irregular de igual o similar naturaleza, se procederá a instaurar el procedimiento administrativo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas para, su en caso, imponer las sanciones que corresponden.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el período auditado.

12. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE PUEBLA.

PERIODO AUDITADO

Agosto del 2002 a agosto del 2003.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 60% (\$64'587,621) del presupuesto ejercido en el periodo auditado que ascendió a \$106'995,219. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 7000 Inversión Financiera y Otras Erogaciones, el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO AGO/DIC '02 –ENE/AGO '03	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 8'406,993	\$ 6'122,418	73
3000	19'305,862	11'107,554	57
5000	1'118,377	1'118,377	100
7000	6'069,523	4'499,144	74
TOTAL:	\$ 34'900,755	\$ 22'847,493	65

En el rubro de Recursos Materiales se revisaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en el SIAR y la distribución de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, registro y concentración a la Dirección Ejecutiva de Administración de los rendimientos bancarios generados por el manejo de cuentas productivas, elaboración de documentos de corresponsabilidad, registro y control (docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la revisión practicada se formuló la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados.

En dicha cédula se consignan las 7 observaciones determinadas, que por su importancia se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De relevancia menor.

Núm.	Observación	Clasificación
1	JUNTA DISTRITAL 01 Documentación comprobatoria del gasto que carece de requisitos administrativos.	A
2	Remanente de viáticos no reintegrados por el personal por \$2,510.15.	A
3	JUNTA DISTRITAL 02 Documentación comprobatoria del gasto que carece de requisitos administrativos.	A
4	Las Juntas Distritales no reportan a la Junta Local Ejecutiva las Actas de Sesión del Subcomité de Adquisiciones y Administración.	A
5	JUNTA LOCAL EJECUTIVA No cuenta con el expediente debidamente integrado del vehículo siniestrado DODGE RAM modelo 2000 con placas SD-02691	B
6	JUNTA DISTRITAL 02 No se elaboran las bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular	A
7	Adquisición de bienes (mobiliario y equipo)por un importe de \$49,325.00 los cuales no reportó a la Junta Local Ejecutiva para su alta en el inventario de activo fijo.	AA

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que las observaciones anteriores no contravienen lo dispuesto en los Acuerdos del 2002 y 2003.

ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano de control, para llevar a cabo el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el periodo auditado.

13. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PERIODO AUDITADO

Mayo del 2002 a agosto del 2003.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 73% \$19,990,764 del presupuesto ejercido en el periodo auditado que ascendió a \$27,384,608. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, 7000 Inversión Financiera, Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones, Jubilaciones y Otras, el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO MAY-DIC/02 ENE-AGO/03	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 1,208,610	\$ 906,457	75
3000	3,627,867	2,612,064	72
5000	285,281	262,458	92
7000	236,542	177,406	75
TOTAL	\$ 5,358,300	\$ 3,958,385	74

En el rubro de Recursos Materiales se verificaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en kárdex y la distribución final de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, registro y concentración a la Dirección Ejecutiva de Administración de los rendimientos bancarios generados por el manejo de cuentas productivas, elaboración de documentos de corresponsabilidad, registro y control (docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la revisión practicada se formuló la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados.

En dicha cédula se consignan las 6 observaciones determinadas, que por su importancia se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De relevancia menor

No.	Observación	Clasificación
1	Saldos en gastos a comprobar que presentan una antigüedad de hasta 6 meses por un importe de \$26,601.	AA
2	DISTRITO 01 Error en la afectación contable de partidas de gasto por \$597.	B
3	El reintegro de remanentes de viáticos por \$7,710 se realizó hasta 10 meses después de efectuada la comisión.	A
4	Existe un saldo de \$3,995 en deudores Diversos, principalmente de viáticos, pendiente de recuperar.	A
5	Se detectó un saldo de \$2,395.00 pendiente de comprobar.	A
6	Se otorgó indebidamente un anticipo de \$10,000.00 por concepto de alimentación para el día de la Jornada Electoral.	A

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que las observaciones no contravienen lo dispuesto en los acuerdos del 2002 y 2003.

ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano de control, para llevar a cabo el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el periodo auditado.

14. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SINALOA.

PERIODO AUDITADO

Agosto del 2002 a agosto del 2003.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 81.1% (\$30,945,725) del presupuesto ejercido en el periodo auditado que ascendió a \$38,148,973. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles Y 7000 Inversión Financiera el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO AGOSTO-DICIEMBRE 2002 Y ENERO- AGOSTO 2003	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 8,022,334	\$ 5,631,761	70
3000	18,922,350	13,002,687	69
5000	60,829	60,829	100
7000	166,712	142,268	85
TOTAL:	\$ 27,172,225	\$ 18,837,545	69

En el rubro de Recursos Materiales se verificaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en kárdex y la distribución final de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, registro y concentración a la Dirección Ejecutiva de Administración de los rendimientos bancarios generados por el manejo de cuentas productivas, elaboración de documentos de corresponsabilidad, registro y control (docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la revisión practicada se formuló la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados.

En dicha cédula se consignan las 5 observaciones determinadas, que por su importancia se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De relevancia menor

No.	Observación	Clasificación
1	Facturas por la compra de vales de combustible en las que se cobró una comisión del 2%, que se registró afectando incorrectamente la partida 2604 por un importe de \$3,299.	B
2	Facturas por un importe de \$1,287.00 que carecen de algunos requisitos fiscales y/o administrativos.	A
3	Cheque en tránsito por un importe de \$458, que presenta una antigüedad mayor a seis meses.	B
4	La Bodega de la Junta Local no cuenta con medidas de seguridad sobre orientación, ubicación, iluminación y ventilación apropiada, observándose un alto grado de deterioro en las cajas con documentación y material ahí concentrado.	A
5	En materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, se detectó que algunos vehículos no son concentrados el fin de semana al estacionamiento de la Junta; equipos de aire acondicionado, de iluminación y electrónicos que permanecen en servicio aún cuando no son utilizados.	A

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que de las observaciones anteriores una de ellas contraviene lo dispuesto en el Acuerdo de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio del 2002.

Núm de observación	Punto de Acuerdo
5	Punto tercero fracción IV y XI Fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica a los equipos de iluminación y televisores, así también tener como norma apagar siempre los equipos de iluminación que no se encuentren en uso. (PAP 2002)

ACCIONES

Conforme al procedimiento, establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano de control, para llevar a cabo el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no excedan de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del Informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el periodo auditado.

15. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SONORA.

PERIODO AUDITADO

Agosto del 2002 a julio del 2003.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 52.2 % (\$10'292,332) del presupuesto ejercido en el periodo auditado que ascendió a \$ 19'707,254. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 7000 Inversión Financiera y Otras Erogaciones, el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO AGO/DIC '02 –ENE/JUL '03	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 3'458,217	\$ 1,861,034	54
3000	7'600,977	6,004,686	79
5000	70,768	70,768	100
7000	2'564,397	1,898,701	74
TOTAL:	\$ 13'694,359	\$9'835,189	72

En el rubro de Recursos Materiales se revisaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en el SIAR y la distribución de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, registro y concentración a la Dirección Ejecutiva de Administración de los rendimientos bancarios generados por el manejo de cuentas productivas, elaboración de documentos de corresponsabilidad, registro y control (docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la revisión practicada se formuló la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados.

En dicha cédula se consignan las 9 observaciones determinadas, que por su importancia se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De relevancia menor.

Núm.	Observación	Clasificación
1	Conciliaciones bancarias que carecen de alguna firma de validación.	B
2	Documentación comprobatoria del gasto que carece de requisitos administrativos.	A
3	SalDOS en deudores diversos por \$37,851 con antigüedad de hasta 6 meses, que no han sido comprobados y/o reintegrados.	AA
4	No se recupera el costo de las llamadas no oficiales (larga distancia, vía operadora y por cobrar).	A
5	Documentación comprobatoria de viáticos que carece de requisitos administrativos.	A
6	No se utiliza el registro de asistencia y puntualidad manual, en paralelo con el sistema automatizado de acuerdo a la circular No. DP/066/99.	B
7	Tres empleados no registran su asistencia sin contar con la autorización de la Dirección de Personal.	A
8	Actas del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Administración que presentan desactualización sobre aspectos normativos.	A
9	No se verifica la correcta integración de los expedientes de las Actas de las Sesiones de los Subcomités Distritales de Adquisiciones y Administración.	A

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que las observaciones anteriores no contravienen lo dispuesto en los Acuerdos del 2002 y 2003.

ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano de control, para llevar a cabo el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el período auditado.

16. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

PERIODO AUDITADO

Noviembre del 2002 a Septiembre del 2003.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 74.5% (\$26'556,418) del presupuesto ejercido en el periodo auditado que ascendió a \$35'651,205. Asimismo, conforme al programa de trabajo, se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 7000 Inversión Financiera, el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO NOV '02 – SEPT '03	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 861,921	\$ 665,409	77
3000	2'276,980	1'496,008	65
5000	159,227	159,227	100
7000	123,219	118,793	96
TOTAL:	\$ 3'421,347	\$ 2'439,437	71

En el rubro de Recursos Materiales se verificaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en kárdex y la distribución final de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, registro y concentración a la Dirección Ejecutiva de Administración de los rendimientos bancarios generados por el manejo de cuentas productivas, elaboración de documentos de corresponsabilidad, registro y control (docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la revisión practicada se formuló la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados.

En dicha cédula se consignan las 8 observaciones determinadas, que por su importancia se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De relevancia menor.

Núm.	Observación	Clasificación
1	Existen remanentes de recursos de nóminas por \$413,689 que datan en algunos casos desde el año de 1999, que no han sido retirados por la Dirección de Recursos Financieros. Cabe señalar que la Junta Local acreditó haber informado a la Dirección de Personal para el retiro respectivo.	A
2	La lista de asistencia presenta algunos espacios en blanco que carecen de la justificación y/o autorización correspondiente.	A
3	Facturas que amparan servicios las cuales se encuentran fiscalmente vencidas, por un importe de \$13,802.	AA
4	El reintegro de remanentes de viáticos se realiza hasta treinta días después de efectuada la comisión.	B
5	El formato de Solicitud y Recibo de Viáticos (SOREVI) carece de firmas de autorización, Vo. Bo. Responsable de registrar la operación y de conformidad.	A
6	La Junta Local no requisita el formato de Solicitud y Ministración de Recursos (SOMIRE), para el ejercicio del gasto.	A
7	Llamadas internacionales no recuperadas por un importe de \$575.	B
8	Las bitácoras de mantenimiento no están actualizadas.	B

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que las observaciones anteriores no contravienen a lo dispuesto en los puntos de los Acuerdos del 2002 y 2003.

ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano de control, para llevar a cabo el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el período auditado.

II. AUDITORIAS ESPECIALES

En este capítulo se dan a conocer los resultados de cuatro auditorías especiales que se iniciaron y concluyeron durante el presente trimestre, así como el avance de dos revisiones que se iniciaron en el segundo trimestre del 2003.

1. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTE

Esta revisión se origina en el oficio núm. C.I./D.R./031/2003, de fecha 26 de marzo del 2003, mediante el que la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial remite copia autorizada del acuerdo de fecha 25 de marzo del año en curso, emitido en el expediente núm. C.I./04/54/2002, con motivo de una denuncia anónima en la que se señalan presuntas irregularidades en contra de un servidor público del Instituto en el estado de Campeche, solicitando se lleve a cabo la investigación de los hechos que se detallan en el apartado II, incisos a) y b) del acuerdo de referencia.

RESULTADO DE LA REVISION

Como resultado de la investigación realizada por el C.P. Jaime Ernesto Acebo Cobos, al amparo del oficio C.I./1007/2003 de fecha 10 de junio del 2003, sobre los puntos antes citados, no se determinaron elementos que acrediten los hechos presuntamente irregulares denunciados referentes a: otorgamiento y comprobación de viáticos, así como respecto a la entrega desproporcionada de vales de combustible.

ACCIONES

El informe detallado sobre el resultado de esta investigación fue turnado a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, a efecto de que se determine lo conducente.

2. JUNTA DISTRITAL 01 EN COYUCA, GUERRERO.

PERIODO AUDITADO

Junio del 2002 a julio del 2003.

ALCANCE

Durante el desarrollo de la auditoría integral practicada en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero, del 29 de septiembre al 15 de octubre del presente año, en la revisión de la documentación comprobatoria de la partida de combustibles y lubricantes, correspondiente a la 01 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en la ciudad de Coyuca de Catalán, Gro., se encontraron facturas expedidas presuntamente por la Estación de Servicio núm. 0486, ubicada en la Ciudad de Coyuca de Catalán en el Estado de Guerrero, en las cuales se observaron indicios de presuntas irregularidades que, a juicio de los auditores, ameritaban una compulsión con el proveedor y/o prestador de servicio.

En razón de lo anterior, los auditores realizaron visita al proveedor que presuntamente expidió las facturas observadas, entrevistándose con el contador de ese establecimiento, a quién le solicitaron proporcionar los originales de aquellas para su cotejo, no accediendo en principio a esta petición; no obstante, pidió las copias y él realizó el cotejo contra los documentos que obran en sus archivos, habiéndoles informado a los auditores que no correspondían con las facturas expedidas por ellos, requiriéndoles un escrito para dar respuesta formal sobre la situación de estas facturas.

Los auditores formularon escrito oficial de fecha 14 de octubre de 2003, con el que solicitaron información de las facturas observadas, pidiendo que la respuesta fuera enviada al domicilio de la Contraloría Interna en la ciudad de México, a petición expresa del contador del establecimiento.

RESULTADOS DE LA REVISION

Derivado de la compulsión, con fecha 21 de octubre del actual fue recibida en este órgano de control el escrito de fecha 14 de ese mes y año, signado por la propietaria de la Estación de Servicio núm. 0486, y dirigido al C.P. Rubén Carrillo Torres, Subdirector de Auditoría de esta Contraloría Interna.

Con base en este documento testimonial del proveedor se desprenden presuntas irregularidades en el ejercicio y comprobación del gasto en la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guerrero, por un monto de \$30,000.00 mediante facturas presumiblemente apócrifas, por concepto de adquisición de combustible.

ACCIONES

El informe detallado sobre estas presuntas irregularidades fue turnado a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, a efecto de que se valoren los hechos y, en su caso, se instauren los procedimientos administrativos conforme a la Ley en la materia y se determinen las sanciones que correspondan.

3. JUNTA DISTRITAL 01 EN TUXTEPEC, OAXACA.

ANTECEDENTE

Esta revisión se origina en el oficio núm. C.I./D.R./058/2003, de fecha 24 de julio del 2003, mediante el que la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial remite copia autorizada del acuerdo de fecha 27 de junio del año en curso, emitido en el expediente núm. C.I./20/100/2001, con motivo de una denuncia en la que se señalan presuntas irregularidades que podrían configurar responsabilidades administrativas a cargo de servidores públicos del Instituto en el estado de Oaxaca, solicitando se lleve a cabo la investigación de los hechos que se detallan en los apartados 1, 2, y 3 contenidos en el acuerdo de referencia.

RESULTADO DE LA REVISION

Como resultado de la investigación realizada por los C.P. Claudia Ramos Sobarzo, C.P. Liliana Rosario Ortiz Hernández y C.P. Ignacio Poblano Castillo, al amparo de los oficios C.I./1706/2003 de fecha 26 de septiembre del 2003, y C.I./2020/2003 de fecha 31 de octubre del 2003, sobre los puntos antes citados, no se determinaron elementos que acrediten los hechos presuntamente irregulares denunciados referentes a: cobro de sueldos de empleados posteriormente a la fecha en que causaron baja; incumplimiento del horario institucional por servidores públicos de mando medio; y presunta utilización de un vehículo para actividades no institucionales.

ACCIONES

El informe detallado sobre el resultado de esta investigación fue turnado a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, a efecto de que se determine lo conducente.

4. JUNTA DISTRITAL 02 EN ZACATLAN, PUEBLA.

PERIODO AUDITADO

Agosto del 2002 a agosto del 2003.

ALCANCE

Durante el desarrollo de la auditoria integral practicada a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Puebla, del 27 de octubre al 7 de noviembre del 2003, en la revisión de la documentación comprobatoria del gasto corriente de la 02 Junta Distrital con sede en Zacatlán, Pue., se encontraron facturas expedidas por establecimientos ubicados en las ciudades de Puebla y Zacatlán, en las cuales se observaron indicios de presuntas irregularidades que, a juicio de los auditores, ameritaban una compulsas con los proveedores y/o prestadores de servicios.

En razón de lo anterior, los auditores realizaron visitas a los proveedores y prestadores de servicios que presuntamente expedieron las facturas observadas, solicitándoles proporcionar los originales de aquéllas para su cotejo, a lo cual accedieron y, en su caso, entregaron copias fotostáticas de esos documentos señalando que corresponden a sus originales que conservan en sus archivos, así como algunos escritos en los que manifestaron no haberlas expedido.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la compulsas realizada se desprenden presuntas irregularidades en el ejercicio del gasto por parte de servidores públicos adscritos a la 02 Junta Distrital en el Estado de Puebla, en la comprobación, mediante facturas presumiblemente apócrifas, en diversos gastos realizados.

ACCIONES

El informe detallado sobre estas presuntas irregularidades fue turnado a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, a efecto de que se valoren los hechos y, en su caso, se instauren los procedimientos administrativos conforme a la Ley en la materia y se determinen las sanciones que correspondan.

5. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE **SONORA.**

PERIODO AUDITADO

Agosto del 2002 a agosto del 2003.

ALCANCE

Durante el desarrollo de la auditoria integral practicada a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora, del 29 de septiembre al 10 de octubre del 2003, en la revisión de la documentación comprobatoria de la partida 2203 Productos Alimenticios para Personal que Realiza Labores en Campo o de Supervisión, se encontraron facturas expedidas por establecimientos ubicados en la ciudad de Hermosillo, en las cuales se observaron indicios de presuntas irregularidades que, a juicio de los auditores, ameritaban una compulsas con el proveedor y/o prestador del servicio.

En razón de lo anterior, los auditores realizaron visitas a los prestadores de servicios que presuntamente expidieron las facturas observadas, solicitándoles proporcionar los originales de aquéllas para su cotejo, a lo cual accedieron y, en un caso, entregaron copia fotostática de los documentos, señalando que corresponden a su original que conservan en sus archivos, así como escritos en los que manifestaron no haberlas expedido.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la compulsas realizada se desprenden presuntas irregularidades en el ejercicio del gasto por parte del Jefe de Oficina Seguimiento y Análisis, adscrito a la Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora, en la comprobación, mediante facturas presumiblemente apócrifas, de consumo de alimentos.

ACCIONES

El informe detallado sobre estas presuntas irregularidades fue turnado a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, a efecto de que se valoren los hechos y, en su caso, se instauren los procedimientos administrativos conforme a la Ley en la materia y se determinen las sanciones que correspondan.

6. DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN.

Auditoría al Procedimiento de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN-IFE-00100001-016/2003 “Adquisición de Materiales y Utiles de Oficina”.

Esta revisión se encuentra concluida y a la fecha se cuenta con el proyecto de informe respectivo.

7. DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION.

Auditoría al Procedimiento de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN-IFE-00100001-017/2003 “Adquisición de Consumibles para Equipos de Cómputo”.

Esta revisión se encuentra concluida y a la fecha se está elaborando el informe respectivo.

III. AUDITORIAS TECNICAS.

En este capítulo se reporta el avance de una auditoría que se inició en el primer trimestre de este ejercicio.

1. DIRECCION DE PERSONAL DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION.

Rubro: Sistema de Cómputo de Pago de Nómina y Sistemas Correlacionados y/o Contables.

Esta revisión se encuentra en proceso de ejecución.

IV. AUDITORIAS A LOS TRABAJOS DE ADAPTACION Y REMODELACION DE INSTALACIONES.

En el presente capítulo se da a conocer el avance de seis revisiones iniciadas en trimestres anteriores.

1. AUDITORIA A LOS TRABAJOS DE CIMENTACION DEL NUEVO EDIFICIO PARA OFICINAS EN TLALPAN QUE LLEVA A CABO LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS POR ADMINISTRACION DIRECTA.

Se envió para los comentarios respectivos, la Cédula de Observaciones y Recomendaciones a la Dirección de Recursos Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración, en la cual se informa sobre algunas omisiones con relación a la Ley de la materia en trabajos por administración directa, los cuales no tienen impacto monetario en la construcción de la cimentación del nuevo edificio para oficinas en Tlalpan.

2. REVISION A LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL (CECYRD).

Se concluyó la revisión de las estimaciones de la 1 a la 5, las cuales ascienden a \$2.7 millones, habiéndose detectado algunas diferencias en volúmenes de excavación, que se harán del conocimiento de la supervisión de la obra, para su aclaración correspondiente.

3. REVISION A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTAN REALIZANDO PARA LA SUPERVISION DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL (CECYRD).

Como se indicó en el trimestre anterior, con motivo de la cancelación del contrato de supervisión de obra celebrado con la compañía Construcciones y Acabados RAM S.A. de C.V., a partir del 1º de octubre del 2003 la supervisión de la obra quedó a cargo del personal de la Residencia de Construcción del Instituto, no obstante, cabe aclarar que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, informó que no se generarán gastos adiciones que rebasen el importe del remanente del contrato original.

4. REVISION A LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMPUTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE INFORMATICA EN LAS OFICINAS DE TLALPAN.

Se recibió el finiquito de la obra a principios del mes de diciembre del 2003, por lo que a la fecha se encuentran en proceso de revisión tanto el finiquito como los precios unitarios extraordinarios que se generaron en el transcurso de la obra, a fin de emitir el respectivo informe de resultados.

5. REVISION A LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE GOBIERNO DEL CENTRO DE COMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL (CECYRD)

Como resultado de la revisión de las estimaciones y de las visitas de campo realizadas al proceso de construcción de la obra, se determinaron varios ajustes en los rubros de: obra pagada que se ejecutó en forma deficiente, obra pagada en exceso por precios unitarios extraordinarios erróneamente estructurados y por omisiones en la cuantificación de volúmenes pagados, lo cual podría representar un importe de \$227(miles) aproximadamente.

El monto estimado de las deductivas está siendo analizado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

El 30 de noviembre del año en curso, la citada Dirección Ejecutiva suspendió los trabajos de obra, en virtud de que a esa fecha presentaban un avance del 83% aproximadamente y un atraso de 208 días, con respecto a la fecha de terminación establecida en el contrato.

6. REVISION A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTAN REALIZANDO PARA LA SUPERVISION DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE GOBIERNO DEL CENTRO DE COMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL (CECYRD)

Se encuentra pendiente de recibir las aclaraciones formuladas con motivo de la supervisión de la obra llevada a cabo por la empresa Calidad y Técnica Industrial de México, S.A. de C.V.

V. AUDITORIA ESPECIAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2003.

Se concluyó la auditoría especial a los recursos destinados al Proceso Federal Electoral del 2003, la cual se llevó a cabo en forma selectiva de acuerdo a los alcances definidos en el Programa Especial de Auditoría (PEA) documento que se preparó para identificar y analizar las cifras de los programas y presupuestos autorizados a los órganos centrales y desconcentrados.

El objetivo central del PEA consistió en:

- ?? Vigilar la correcta y transparente aplicación de los recursos financieros, humanos y materiales.
- ?? Proteger el patrimonio institucional.

Esta revisión fue planeada de acuerdo con las normas de auditoría, identificando las áreas de riesgo y alcances, por lo que se efectuó la revisión considerando la importancia de los saldos y de los programas, el conocimiento histórico de recurrencia en observaciones, debilidades y otros aspectos relevantes.

Para el desarrollo de esta auditoría el Instituto contrataría los servicios de una firma de contadores públicos, licitando el servicio a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Sin embargo, como resultado de la reducción presupuestal a las cifras del ejercicio fiscal del 2003, determinada para la Cámara de Diputados, el Consejo General solicitó a cada uno de los órganos estructurales del Instituto una contribución al mencionado requerimiento. La Contraloría Interna contribuyó con 10 millones de pesos que estaban destinados para la contratación del despacho de contadores públicos.

Por lo anterior, este órgano interno de control ejecutó el Programa Especial de Auditoría con los recursos materiales y humanos con que contaba a la fecha del evento, sin suspender los compromisos adquiridos y programados.

Esta revisión que se practicó representó un esfuerzo de 13,700 horas hombre, que significan la participación de 28 personas en un periodo de seis meses espaciados.

Lo puntos relevantes de la auditoría consistieron en:

Términos Monetarios:

El Instituto recibió de la Federación \$11,000.1 millones de pesos para la operación del ejercicio fiscal del 2003.

El Consejo General autorizó destinar el 17% del recurso total ministrado por la Federación al gasto del Proceso Federal Electoral del 2003, lo que significó aproximadamente 1,891 millones de pesos.

De los 1,891 millones de pesos destinados al Proceso se revisó el 33% que equivale aproximadamente a 624 millones de pesos.

Términos de Estructura Legal:

El Instituto está constituido por 347 órganos entre centrales y desconcentrados.

Se revisó el 29% del total de órganos, lo que equivale a 99 órganos entre centrales y desconcentrados. Por primera ocasión se realizó una revisión a los órganos centrales del Instituto incluyendo la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva.

Los órganos centrales y desconcentrados que fueron seleccionados y revisados fueron los siguientes:

- 18 Juntas Locales Ejecutivas
- 72 Juntas Distritales Ejecutivas
- 5 Direcciones Ejecutivas
- 2 Unidades Técnicas
- Presidencia
- Secretaría Ejecutiva

De los 99 órganos revisados se encontraron irregularidades en un 5% que corresponden a órganos desconcentrados, las irregularidades detectadas fueron por los siguientes conceptos:

?? Utilización de facturas apócrifas.

?? Desviación de recursos etiquetados.

Los órganos desconcentrados en los cuales se detectaron irregularidades fueron los siguientes:

Junta Local Ejecutiva en el estado de Chihuahua (está en proceso la auditoría).

Juntas Distritales Ejecutivas en Juchitán y Huajuapán de León, en el estado de Oaxaca.

Junta Distrital en Ciudad Hidalgo, en el estado de Michoacán.

Junta Distrital 18 en el Distrito Federal.

Las irregularidades detectadas ascienden a un total de \$679 (miles de pesos) que corresponden a los órganos antes detallados, con excepción de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chihuahua.

Por otro lado, se recomendó a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la propia Contraloría Interna que analizara las irregularidades detectadas y, en su caso, iniciara los procedimientos administrativos correspondientes en contra de los presuntos responsables de las mismas.

Los informes relativos tanto a la revisión general, que fueron dos, como de las revisiones particulares donde existen irregularidades, fueron entregados en su oportunidad a las autoridades del Instituto.

VI. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.

Durante el año 2003 la Contraloría Interna llevó a cabo 26 auditorías integrales a las Juntas Locales Ejecutivas, en el siguiente cuadro se resume el avance alcanzado en el seguimiento y solventación de las observaciones generadas en dichas auditorías.

OBSERVACIONES DE LAS AUDITORIAS INTEGRALES A LAS JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS EN 2003

Auditorías Integrales realizadas en el año 2003 A Juntas Locales		OBSERVACIONES				
No.	Estado	Total	ATENDIDAS		Responsabilidades	Sin Solventar
			En el trimestre	Acumulado		
1	Aguascalientes	0	0	0	0	0
2	Baja California	5	5	5	0	0
3	Baja California Sur	4	4	4	0	0
4	Campeche	0	0	0	0	0
5	Coahuila	12	0	8	4	0
6	Chiapas	26	0	23	3	0
7	Durango	8	8	8	0	0
8	Guanajuato	8	8	8	0	0
9	Guerrero	7	7	7	0	0
10	Hidalgo	5	0	5	0	0
11	Michoacán	14	0	8	6	0
12	Morelos	6	6	6	0	0
13	Nayarit	15	15	15	0	0
14	Oaxaca	8	8	8	0	0
15	Puebla	7	7	7	0	0
16	Querétaro	2	0	2	0	0
17	Quintana roo	6	6	6	0	0
18	San Luis Potosí	6	6	6	0	0
19	Sinaloa	5	5	5	0	0
20	Sonora	9	9	9	0	0
21	Tabasco	9	0	9	0	0
22	Tamaulipas	8	8	8	0	0
23	Tlaxcala	5	0	5	0	0
24	Veracruz	7	0	5	2	0
25	Yucatán	7	0	7	0	0
26	Zacatecas	10	0	10	0	0
	To t a l	199	101	184	15	0
	Porcentaje	100.00%	50.75%	92.46%	7.54 %	0.0%

VII. QUEJAS Y DENUNCIAS.

En este apartado se informa de la atención de las quejas y denuncias administrativas que se promueven en contra de servidores públicos del Instituto, en el período que se reporta se recibieron 33 denuncias, como a continuación se indica:

EXPEDIENTE:	C.I. / 30 / 99 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	7 de octubre del 2003.
ORIGEN:	Auditoria practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoria Financiera de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y Financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Veracruz, en virtud de que al parecer el denunciado habría intervenido en la contratación irregular de algunos servidores públicos de plaza presupuestal y honorarios que fueron dados de alta en las nóminas de tres Juntas Distritales de esa entidad.

INVESTIGACION: Mediante oficio No. CI/1810/2003 de fecha 10 de octubre del 2003, se citó al denunciado para que compareciera ante este órgano interno de control al desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 64 Fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la cual tuvo verificativo con fecha 4 de noviembre del 2003, en la que manifestó lo que a su derecho convino, aportó pruebas y formuló alegatos.

ESTADO ACTUAL: Se proyecta el acuerdo de admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas por el servidor público sujeto a procedimiento.	RESOLUCION: Pendiente.
---	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 30 / 100 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	7 de octubre del 2003.
ORIGEN:	Auditoria practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoria Financiera de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Veracruz, en virtud de que al parecer el denunciado habría intervenido en la contratación irregular de algunos servidores públicos de plaza presupuestal y honorarios que fueron dados de alta en las nóminas de tres Juntas Distritales de esa entidad.

INVESTIGACION: Mediante oficio No. CI/1811/2003 de fecha 10 de octubre del 2003, se citó al denunciado para que compareciera ante este órgano interno de control al desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 21 Fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la cual tuvo verificativo con fecha 4 de noviembre del 2003, en la que manifestó lo que a su derecho convino y aportó pruebas y formuló alegatos.

A través del oficio No. C.I./2129/2003 de fecha 18 de noviembre del 2003, se solicitó al Director de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, que recabara fotocopia de los cheques ofrecidos como pruebas por el servidor público sujeto a procedimiento en el expediente que nos ocupa a efecto de realizar el cotejo de las pruebas de referencia, requerimiento que fue atendido a través del oficio No. DRF/962/03 de fecha 10 de diciembre del 2003.

ESTADO ACTUAL: Se proyecta el oficio mediante el cual se dará vista al servidor público sujeto a procedimiento de la documentación recabada.	RESOLUCION: Pendiente.
---	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 30 / 101 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	7 de octubre del 2003.
ORIGEN:	Auditoria practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoria Financiera de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Veracruz, en virtud de que al parecer el denunciado habría intervenido en la contratación irregular de algunos servidores públicos de plaza presupuestal y honorarios que fueron dados de alta en las nóminas de tres Juntas Distritales de esa entidad.

INVESTIGACION: Mediante oficio No. CI/1886/2003 de fecha 22 de octubre del 2003, se citó al denunciado para que compareciera ante este órgano interno de control al desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 64 Fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la cual tuvo verificativo con fecha 29 de octubre del 2003, en la que manifestó lo que a sus intereses convino, aportó pruebas y formuló alegatos.

ESTADO ACTUAL: Se elabora proyecto de resolución administrativa.	RESOLUCION: Pendiente.
--	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 30 / 102 / 2003.
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA QUEJA:	7 de octubre del 2003.
ORIGEN:	Auditoria practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoria Financiera de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Veracruz, en virtud de que al parecer el denunciado habría intervenido en la contratación irregular de algunos servidores públicos de plaza presupuestal y honorarios que fueron dados de alta en las nóminas de tres Juntas Distritales de esa entidad.

INVESTIGACION: Mediante oficio No. CI/1887/2003 de fecha 22 de octubre del 2003, se citó al denunciado para que compareciera ante este órgano interno de control al desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 21 Fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la cual tuvo verificativo con fecha 29 de octubre del 2003, en la que manifestó lo que a su derecho convino.

A través del oficio No. 352/JD/003 de fecha 4 de noviembre del 2003 el servidor público sujeto a procedimiento presentó sus alegatos ante este órgano interno de control.

ESTADO ACTUAL: Se elabora proyecto de resolución administrativa.	RESOLUCION: Pendiente.
--	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE: FECHA DE RECEPCIÓN DE LA QUEJA:	C.I. / 30 / 103 / 2003. 7 de octubre del 2003.
ORIGEN:	Auditoria practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoria Financiera de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Veracruz, en virtud de que al parecer el denunciado habría intervenido en la contratación irregular de algunos servidores públicos de plaza presupuestal y honorarios que fueron dados de alta en las nóminas de tres Juntas Distritales de esa entidad.

INVESTIGACION: Mediante oficio No. CI/1888/2003 de fecha 22 de octubre del 2003, se citó al denunciado para que compareciera ante este órgano interno de control al desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 64 Fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la cual tuvo verificativo con fecha 30 de octubre del 2003, en la que manifestó lo que a su derecho convino, aportó pruebas y formuló alegatos.

ESTADO ACTUAL: Se elabora proyecto de resolución administrativa.	RESOLUCIÓN: Pendiente.
---	-------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 30 / 104 / 2003.
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA QUEJA:	7 de octubre del 2003.
ORIGEN:	Auditoría practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Veracruz, en virtud de que al parecer el denunciado habría intervenido en la contratación irregular de algunos servidores públicos de plaza presupuestal y honorarios que fueron dados de alta en las nóminas de tres Juntas Distritales de esa entidad.

INVESTIGACION: Mediante oficio No. CI/1889/2003 de fecha 22 de octubre del 2003, se citó al denunciado para que compareciera ante este órgano interno de control al desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 21 Fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la cual tuvo verificativo con fecha 30 de octubre del 2003, en la que manifestó lo que a sus intereses convino y aportó pruebas.

A través del oficio No. C.I./2101/2003 de fecha 12 de noviembre del 2003, se solicitó al servidor público denunciado, que realizara algunas precisiones en relación a su escrito de contestación de fecha 30 de octubre del 2003, asimismo se le remitió copia de diversos documentos con la finalidad de que manifestara lo que a su derecho conviniera, requerimiento que fue desahogado mediante escrito de fecha 20 de noviembre del 2003.

Mediante escrito de fecha 24 de noviembre del 2003, el servidor público denunciado aportó pruebas adicionales y formuló alegatos.

ESTADO ACTUAL: Se analiza la documentación e información remitida por el servidor público sujeto a procedimiento a efecto de determinar lo conducente.	RESOLUCION: Pendiente.
--	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE: FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	C.I. / 30 / 105 / 2003. 7 de octubre del 2003.
ORIGEN:	Auditoria practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoria Financiera de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Veracruz, en virtud de que al parecer el denunciado habría intervenido en la contratación irregular de algunos servidores públicos de plaza presupuestal y honorarios que fueron dados de alta en las nóminas de tres Juntas Distritales de esa entidad.

INVESTIGACION: Mediante oficio No. CI/1890/2003 de fecha 22 de octubre del 2003, se citó al denunciado para que compareciera ante este órgano interno de control al desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 64 Fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la cual tuvo verificativo con fecha 30 de octubre del 2003, en la que manifestó lo que a su derecho convino, aportó pruebas y formuló alegatos.

ESTADO ACTUAL: Se elabora proyecto de resolución administrativa.	RESOLUCION: Pendiente.
--	--------------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 30 / 106 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	7 de octubre del 2003.
ORIGEN:	Auditoría practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Veracruz, en virtud de que al parecer el denunciado habría intervenido en la contratación irregular de algunos servidores públicos de plaza presupuestal y honorarios que fueron dados de alta en las nóminas de tres Juntas Distritales de esa entidad.

INVESTIGACION: Mediante oficio No. CI/1811/2003 de fecha 10 de octubre del 2003, se citó al denunciado para que compareciera ante este órgano interno de control al desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 21 Fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la cual tuvo verificativo con fecha 4 de noviembre del 2003, en la que manifestó lo que a su derecho convino y aportó pruebas.

A través del oficio No. C.I./2129/2003 de fecha 18 de noviembre del 2003, se solicitó al Director de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, que recabara fotocopia de los cheques ofrecidos como pruebas por el servidor público sujeto a procedimiento en el expediente que nos ocupa a efecto de realizar el cotejo de las pruebas de referencia, requerimiento que fue desahogado mediante escrito de fecha 20 de noviembre del 2003.

Mediante escrito de fecha 24 de noviembre del 2003 el servidor público denunciado aportó pruebas adicionales.

ESTADO ACTUAL: Se analiza la documentación e información remitida por el servidor público sujeto a procedimiento a efecto de determinar lo conducente.	RESOLUCION: Pendiente.
---	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 107 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	7 de octubre del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por el Consejero Electoral Dr. Jaime Cárdenas Gracia.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Anónimo.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Coordinación Nacional de Comunicación Social, en virtud de que, al parecer, el servidor público denunciado habría dispuesto en beneficio propio de un equipo de cómputo y de un equipo de sonido propiedad del Instituto, además de que algunos de los vehículos y motocicletas asignados a la Coordinación Nacional de Comunicación Social, son requeridos para realizar actividades personales del denunciado o de su familia.

INVESTIGACION: Se llevó a cabo el análisis de las constancias que integran el expediente de referencia.

ESTADO ACTUAL: Concluido.	RESOLUCION: Con fecha 13 de octubre del 2003, se emitió un acuerdo en el que se determinó la improcedencia de iniciar una investigación respecto de los presuntos hechos irregulares denunciados, en virtud de que no se proporcionan elementos probatorios que permitan acreditar la existencia de responsabilidad administrativa en contra del servidor público denunciado.
-------------------------------------	--

ACCIONES: Mediante oficio No. C.I./1831/2003 de fecha 14 de octubre del 2003, se remitió al Dr. Jaime Cárdenas Gracia, Consejero Electoral del Instituto Federal Electoral, copia del acuerdo de fecha 14 de octubre del 2003, en el que se determinó la improcedencia de iniciar una investigación en el caso que nos ocupa, informando de esta determinación al Consejero Presidente del Consejo General y al Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Contraloría Interna.

EXPEDIENTE:	C.I. / 15 / 108 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	8 de octubre del 2003.
ORIGEN:	Escrito presentado ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Lic. Luis Adrián Cruz Abeyro, Vocal Secretario de la Junta Distrital 13 en el Estado de México.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Distrital 13 en el estado de México, en virtud de que al parecer, el denunciado habría presentado documentación comprobatoria irregular para soportar el gasto ejercido durante los meses de mayo y junio del 2003 por concepto de combustible, lubricantes y aditivos.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	-------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 04 / 109 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	22 de octubre del 2003.
ORIGEN:	Escrito presentado ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Lic. Luis Guillermo de San Denis Alvarado Díaz, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Campeche.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Distrital 18 en el Distrito Federal, en virtud de que, al parecer, comprobó viáticos mediante la presentación de facturas apócrifas.

INVESTIGACIÓN: Mediante oficio No. CI/2142/2003 de fecha 18 de noviembre del 2003, se solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Campeche, que realizara algunas precisiones en relación a las pruebas que aportó en su oficio JLE/VE/DJ/0706/03 de fecha 18 de noviembre del 2003, requerimiento que fue desahogado a través del oficio No. JLE/VE/DJ/0809/03 de fecha 26 de noviembre del 2003.

ESTADO ACTUAL: Se analiza la información y documentación remitida por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Campeche, para determinar lo conducente.	RESOLUCION: Pendiente.
--	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 16 / 110 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	22 de octubre del 2003.
ORIGEN:	Auditoria practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoria Técnica de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a una servidora pública adscrita a la Junta Distrital 06 en el estado de Michoacán, en virtud de que, al parecer, en la documentación comprobatoria del gasto de esa Junta Distrital se detectaron 4 facturas presuntamente apócrifas por un monto de \$24,995.00.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
-------------------------------	------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 111 / 2003.
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA QUEJA:	23 de octubre del 2003
ORIGEN:	Auditoria practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoria Técnica de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a dos servidores públicos adscritos a la Junta Distrital 18 en el Distrito Federal, en virtud de que, en la documentación comprobatoria de esa Junta Distrital se detectaron facturas presuntamente apócrifas relativas a la adquisición de bienes y prestación de servicios por un monto total de \$121,879.00, además de gastos improcedentes en la partida de alimentos por un importe de \$35,399.00.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	-------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 12 / 112 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	27 de octubre del 2003.
ORIGEN:	Auditoria practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoria Financiera de la Contraloría Interna
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Distrital 01 en el estado de Guerrero, en virtud de que al parecer, el servidor público denunciado a fin de comprobar los recursos asignados a esa Junta Distrital en la partida de combustibles y lubricantes, habría presentado 2 facturas por un importe total de \$30,000.00, las cuales presentan inconsistencias.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	-------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 113 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	28 de octubre del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por el Director Jurídico del Instituto.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Lic. Roberto Riverón Flores, Vocal Secretario en la Junta Distrital en el Distrito Federal.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el Distrito Federal, en virtud de que el servidor público denunciado habría presentado para justificar su inasistencia a su centro de trabajo dos licencias médicas presuntamente expedidas por el ISSSTE, las cuales presentan inconsistencias y alteraciones.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 04 / 114 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	28 de octubre del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Campeche.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C. Irma Areli Alvarado Méndez, Secretaria adscrita a la Junta Distrital 02 en el estado de Campeche.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Distrital 02 en el estado Campeche, en virtud de que, al parecer, el servidor público denunciado no desempeña las labores del cargo que tiene asignado.

INVESTIGACIÓN: Mediante oficio No. CI/2143/2003 de fecha 18 de noviembre del 2003, se solicitó a la C. Irma Arely Alvarado Méndez, realizara algunas precisiones respecto a su escrito de denuncia de fecha 15 de octubre del 2003, requerimiento que fue desahogado a través del escrito de fecha 2 de diciembre del 2003.

ESTADO ACTUAL: Se analiza la información y documentación remitida por la C. Irma Arely Alvarado Méndez, para determinar lo conducente.	RESOLUCION: Pendiente.
---	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

<p>EXPEDIENTE:</p> <p>FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:</p>	<p>C.I. / 05 / 115 / 2003.</p> <p>17 de noviembre del 2003.</p>
<p>ORIGEN:</p>	<p>Escrito presentado ante la Contraloría Interna.</p>
<p>NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:</p>	<p>Vocalía Ejecutiva de la Junta Local en el estado de Coahuila.</p>
<p>TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:</p>	<p>Administrativa y financiera.</p>

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Distrital 05 en el estado de Coahuila, en virtud de que, al parecer, el denunciado presentó documentación comprobatoria por concepto de gasolina ante la Coordinación Administrativa de la Junta Local del estado de Coahuila, la cual muestra inconsistencias, además de que comprobó de forma inadecuada algunos gastos de campo.

INVESTIGACION: Mediante oficio No. CI/2164/2003 de fecha 24 de noviembre del 2003, se informó al denunciante que esta Contraloría Interna estará en posibilidad de determinar lo conducente en relación a los hechos denunciados hasta en tanto se emita la resolución correspondiente en el procedimiento estatutario No. PEJLC/001/2003 instruido en contra del servidor público denunciado.

<p>ESTADO ACTUAL:</p> <p>En espera de la resolución que se emita en el procedimiento estatutario a efecto de determinar lo conducente.</p>	<p>RESOLUCION: Pendiente.</p>
---	--------------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

<p>EXPEDIENTE:</p> <p>FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:</p>	<p>C.I. / 09 / 116 / 2003.</p> <p>17 de noviembre del 2003.</p>
<p>ORIGEN:</p>	<p>Escrito presentado en la Contraloría Interna.</p>
<p>NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:</p>	<p>C. José Mateos Cuevas, Coordinador de Actualización en Campo del Padrón Electoral de la DERFE.</p>
<p>TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:</p>	<p>Administrativa.</p>

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a una servidora pública adscrita a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en virtud de que, al parecer, la denunciada citó al denunciante a una comparecencia que se celebró el 12 de noviembre del 2003, no obstante que no se hicieron de su conocimiento previamente los hechos irregulares que le fueron atribuidos, ni se le otorgó el derecho a ofrecer pruebas.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

<p>ESTADO ACTUAL:</p> <p>En trámite.</p>	<p>RESOLUCION: Pendiente.</p>
---	--------------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 04 / 117 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	17 de noviembre del 2003.
ORIGEN:	Como resultado de las diligencias practicadas en el expediente No. CI/04/21/2003.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	De oficio.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Presuntas irregularidades atribuibles a una servidora pública adscrita a la Junta Distrital 02 en el estado de Campeche, en virtud de que, al parecer, la denunciada comprobó viáticos mediante la presentación de facturas apócrifas.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	-------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE: FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	C.I. / 04 / 118 / 2003. 17 de noviembre del 2003.
ORIGEN:	Como resultado de las diligencias practicadas en el expediente No. CI/04/21/2003.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	De oficio.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Distrital 02 en el estado de Campeche, en virtud de que, al parecer, el denunciado habría comprobado viáticos mediante la presentación de facturas apócrifas.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--	-------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 04 / 119 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	17 de noviembre del 2003.
ORIGEN:	Como resultado de las diligencias practicadas en el expediente No. CI/04/21/2003.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	De oficio.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Presuntas irregularidades atribuibles a una servidora pública adscrita a la Junta Distrital 02 en el estado de Campeche, en virtud de que, al parecer, la servidora pública denunciada habría comprobado viáticos mediante la presentación de facturas apócrifas.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
-------------------------------	------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 04 / 120 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	17 de noviembre del 2003.
ORIGEN:	Como resultado de las diligencias practicadas en el expediente No. CI/04/21/2003.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	De oficio.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Distrital 02 en el estado de Campeche, en virtud de que, al parecer, el servidor público denunciado habría comprobado algunos viáticos mediante la presentación de facturas apócrifas.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	-------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 121 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	27 de noviembre del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por el Secretario Técnico de la Presidencia del Consejo General.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Anónimo.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a una servidora pública adscrita al Centro de Formación y Desarrollo del Instituto, en virtud de que, al parecer, la servidora pública denunciada utiliza a los choferes para que realicen asuntos particulares o para el servicio de su familia, además presumiblemente utiliza los recursos del Instituto para llevar a cabo actividades de carácter personal.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 30 / 122 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	27 de noviembre del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por correo electrónico.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Anónimo.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Distrital 17 en el estado de Veracruz, en virtud de que al parecer, el servidor público denunciado actúa de manera prepotente, acosa al personal femenino, además de que algunos fines de semana viaja a la ciudad de México, presentándose a laborar hasta el día martes.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 123 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	27 de noviembre del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por el Director General Adjunto de Atención Ciudadana de la Secretaría de la Función Pública.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C. Carlos Salazar Alvarado.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a una servidora pública adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en virtud de que, al parecer, la servidora pública denunciada intervino en la contratación de su cuñado como trabajador del Instituto, además de que presumiblemente utiliza al personal de esa Dirección Ejecutiva para asuntos personales.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 30 / 124 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	27 de noviembre del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por el Director General Adjunto de Atención Ciudadana de la Secretaría de la Función Pública.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C. José Martín Valdés Salas.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia que por haber formulado una denuncia en contra de personal adscrito a la Junta Local en el estado de Veracruz, habría sido despedido, además de que no se le ha cubierto su finiquito.

INVESTIGACIÓN: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 125 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	1° de diciembre del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Anónimo.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncian presuntos hechos irregulares atribuibles a servidores públicos adscritos a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en virtud de que, al parecer, los servidores públicos denunciados, tienen preferencias con cierto personal a su cargo además de que habrían contratado a familiares como trabajadores del Instituto.

INVESTIGACIÓN: El órgano interno de control realiza las investigaciones respectivas a fin de determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 126 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	3 de diciembre del 2003.
ORIGEN:	Nota Periodística publicada en el Diario "La Jornada".
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Anónimo.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Se denuncia un caso de nepotismo en que habría incurrido un servidor público adscrito a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, al intervenir presumiblemente en la contratación de dos de sus familiares.

INVESTIGACIÓN: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 04 / 127 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	12 de diciembre del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por el Secretario Particular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Mtro. Antonio Valladares Pacheco, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 02 en el estado de Campeche.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en virtud de que, al parecer, el servidor público denunciado le habría negado su solicitud de readscripción a la Junta Distrital 01 en el estado de Campeche, además de que no se habría iniciado un procedimiento administrativo en contra del personal adscrito a la Junta Distrital 02 en el estado de Campeche, que presumiblemente se encuentra involucrado en los hechos que motivaron el procedimiento administrativo instruido en contra del denunciante ante esta Contraloría Interna.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 26 / 128 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	15 de diciembre del 2003.
ORIGEN:	Auditoria practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoria Financiera de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Sonora, en virtud de que con motivo de la auditoría integral practicada a esa Junta Local del 29 de septiembre al 10 de octubre del 2003, se detectaron 2 facturas por la cantidad total de \$4,700.00, al parecer, expedidas por establecimientos ubicados en la ciudad de Hermosillo, Son., las cuales presentan inconsistencias.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 20 / 129 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	16 de diciembre del 2003.
ORIGEN:	Escrito presentado ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Anónimo.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a servidores públicos adscritos a la Junta Local en el estado de Oaxaca, en virtud de que presuntamente algunos de ellos trabajan en el Instituto y en otras dependencias, además de que presuntamente no existe un manejo adecuado en los recursos materiales y financieros asignados a esa Junta Local.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 21 / 130 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	19 de diciembre del 2003.
ORIGEN:	Auditoría practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Distrital 02 en el estado de Puebla, en virtud de que con motivo de la auditoría integral practicada a la Junta Local en esa entidad del 27 de octubre al 7 de noviembre del 2003, se detectaron 3 facturas por la cantidad total de \$47,873.00 que fueron expedidas, al parecer, por establecimientos ubicados en las ciudades de Puebla y Zacatlán, Pue., las cuales presentan inconsistencias.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 21 / 131 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	19 de diciembre del 2003.
ORIGEN:	Auditoría practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Distrital 02 en el estado de Puebla, en virtud de que con motivo de la auditoría integral practicada a la Junta Local en esa entidad del 27 de octubre al 7 de noviembre del 2003, se detectaron 4 facturas por la cantidad total de \$26,234.04 que fueron expedidas, al parecer, por establecimientos ubicados en las ciudades de Puebla y Zacatlán, Pue., las cuales presentan inconsistencias.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

Durante este período se emitieron 45 resoluciones administrativas en el ámbito de quejas y denuncias, las cuales se mencionan a continuación:

- ?? En el expediente No. CI/17/09/2001 se emitió resolución administrativa sancionando al Lic. Miguel Ángel Pacheco López, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local en el estado de Tlaxcala, con una amonestación pública y una suspensión por un período de siete días naturales, al haberse acreditado que intervino en la contratación del Ing. Luis Alberto Soto López, como Asistente Electoral "A" y como Técnico en Procesos Electorales, sin haberse excusado de intervenir en dichas contrataciones por existir una relación de parentesco por consanguinidad en cuarto grado entre ellos.
- ?? En el expediente No. CI/12/30/2001 iniciado con motivo de la denuncia anónima formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Guerrero, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento administrativo de responsabilidades en contra del denunciado, toda vez que de las diligencias que para mejor proveer practicó esta Contraloría Interna, no se obtuvieron elementos que permitieran acreditar las irregularidades denunciadas.
- ?? En el expediente No. CI/15/31/2001 se emitió resolución administrativa sancionando al Lic. Carlos Alberto Feria Bernal, quien fungía como Coordinador Administrativo en la Junta Local en el estado de México, con una amonestación pública, al haberse acreditado que el citado ex-servidor público durante su desempeño como Coordinador Administrativo en dicha Junta Local, contrató el arrendamiento de una bóveda de seguridad con la empresa Servicio Panamericano de Protección, S.A. de C.V., para el resguardo de 118,832 formatos de credenciales para votar, sin haber sometido dicha contratación a consideración del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del citado órgano desconcentrado.
- ?? En el expediente No. CI/16/47/2001 iniciado con motivo de la denuncia anónima formulada en contra de algunos servidores públicos adscritos a la Junta Local en el estado de Michoacán, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento

administrativo de responsabilidades en contra de los denunciados, toda vez que no se contó con elementos que permitieran acreditar los hechos motivo de la denuncia.

- ?? Se determinó la improcedencia de iniciar en contra de un servidor público adscrito a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital 01 en el estado de Coahuila, el procedimiento administrativo de responsabilidades previsto en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, tomando en consideración que de las diligencias que practicó esta Contraloría Interna para mejor proveer en el expediente No. CI/05/56/2001, se constató que las irregularidades que le fueron atribuidas se sancionaron en términos del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.
- ?? En el expediente No. CI/09/83/2001 se emitió resolución administrativa sancionando al Ing. Marco Antonio Enríquez Lara, Subdirector de Administración de Equipo Óptico y Base de Imágenes de la Coordinación de Control del Padrón Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con una amonestación pública y sanción económica por la cantidad de \$4,250.00, al haberse acreditado que omitió verificar que a un digitalizador ubicado en el Centro Regional de Cómputo de Monterrey, Nuevo León, se le proporcionaran los servicios de mantenimiento preventivo por parte de la empresa Niveles, S.A. de C.V., conforme al contrato 183/2000.
- ?? En el expediente No. CI/09/101/2001 se emitió resolución administrativa en la que se determinó abstenerse de sancionar por única vez al C. Mario E. Valle Hernández, ex-Coordinador de Planeación y Coordinación de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, tomando en consideración que las faltas cometidas se consideran no graves, que no existió quebranto al patrimonio del Instituto y que al momento de emitirse la resolución dicha persona ya no laboraba en el Instituto Federal Electoral.

- ?? En el expediente No. CI/14/07/2002 se emitió resolución administrativa sancionando al Ing. Carlos Macias Velasco, Vocal Secretario en la Junta Distrital 03 en el estado de Jalisco, con una amonestación pública, al haberse acreditado que omitió verificar que las invitaciones dirigidas a dos proveedores fueran recibidas por sus destinatarios, razón por la cual los acuses de recibo de las citadas invitaciones, así como las propuestas técnicas y económicas presuntamente presentadas por estos proveedores fueron manipuladas, lo que originó que no se garantizaran las mejores condiciones de precio y calidad en los bienes muebles adquiridos por el Instituto.
- ?? En el expediente No. CI/14/09/2002 se emitió resolución administrativa sancionando al Lic. Víctor Guillermo Bautista Navarro, Vocal Secretario en la Junta Distrital 18 en el estado de Jalisco, con una amonestación pública, al haberse acreditado que omitió verificar que las invitaciones dirigidas a dos proveedores fueran recibidas por sus destinatarios, razón por la cual los acuses de recibo de las citadas invitaciones, así como las propuestas técnicas y económicas presuntamente presentadas por estos proveedores fueron manipuladas, lo que originó que no se garantizaran las mejores condiciones de precio y calidad en los bienes muebles adquiridos por el Instituto.
- ?? En el expediente No. CI/15/10/2002 se emitió resolución administrativa sancionando al Lic. José Juan Gómez Urbina, Vocal Ejecutivo en la Junta Local en el estado de México, con un apercibimiento público, al haberse acreditado que durante su gestión como Vocal Ejecutivo en la Junta Local en el estado de Jalisco, omitió someter a la autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de ese órgano desconcentrado la solicitud de exención de una licitación pública.
- ?? En el expediente No. CI/10/17/2002 iniciado con motivo de una denuncia anónima en contra de un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Durango, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento administrativo de responsabilidades en contra del servidor público denunciado, tomando en consideración que de las diligencias que para mejor proveer practicó esta Contraloría Interna, se desvirtuaron las presuntas irregularidades denunciadas.

- ?? En el expediente No. CI/15/46/2002 iniciado en contra de servidores públicos adscritos a la Junta Local en el estado de México, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de los servidores públicos denunciados, toda vez que del resultado de las diligencias que para mejor proveer practicó este órgano interno de control, se desvirtuaron las presuntas irregularidades denunciadas.
- ?? En el expediente No. CI/09/50/2002 se emitió resolución administrativa sancionando al Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo en la Junta Local en el Distrito Federal, con una amonestación pública, al haberse acreditado que en la adquisición, arrendamiento y prestación de algunos bienes y servicios contratados por ese órgano desconcentrado omitió supervisar que se cumplieran las disposiciones que se establecen en la ley de la materia y en los lineamientos internos del Instituto.
- ?? En el expediente No. CI/09/61/2002 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de una servidora pública adscrita a la Subdirección de Operación Financiera de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de la denunciada, toda vez que las presuntas irregularidades denunciadas fueron desvirtuadas.
- ?? En el expediente No. CI/09/62/2002 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de servidores públicos adscritos a la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento administrativo en contra de los denunciados, toda vez que como resultado de las diligencias que para mejor proveer practicó esta Contraloría Interna, se desvirtuaron los presuntos hechos irregulares denunciados.
- ?? En el expediente No. CI/13/68/2002 se emitió resolución administrativa sancionando al C.P. Alfredo Ávila Resendíz, Coordinador Administrativo en la Junta Local en el estado de Hidalgo, con una amonestación pública y una suspensión por un período de veintiún días naturales del cargo y percepciones inherentes al puesto que desempeña, al haberse acreditado que

comprobó parte de los viáticos que se le otorgaron para el desarrollo de algunas comisiones en el Distrito Federal durante el año 2001, con documentos apócrifos.

- ?? En el expediente No. CI/13/73/2002 se emitió resolución administrativa sancionando al C. Fortunato Alberto Ruiz Cerecedo, Jefe del Departamento de Recursos Humanos en la Junta Local en el estado de Hidalgo, con una amonestación pública y una suspensión por un período de quince días naturales del cargo y percepciones inherentes al puesto que desempeña, al haberse acreditado que justificó parte de los viáticos que se le otorgaron para el desarrollo de algunas comisiones en el Distrito Federal durante el año 2001, con documentos apócrifos.
- ?? En el expediente No. CI/09/02/2003 se determinó la improcedencia de 44 casos denunciados por la Dirección Ejecutiva de Administración, con motivo de la falta de comprobación de viáticos otorgados para el cumplimiento de comisiones en el período comprendido de 1997 al 2001, de los cuales 31 casos corresponden a ex-servidores públicos que en su mayoría ya habían realizado la comprobación respectiva y los 13 restantes se refieren a servidores públicos en activo adscritos a las Direcciones Ejecutivas de Administración, del Servicio Profesional Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quienes a solicitud de esta Contraloría Interna formularon el reintegro o comprobación correspondiente.
- ?? En el expediente No. CI/09/34/2003 se determinó la improcedencia de instruir en contra de algún servidor público del Instituto el procedimiento administrativo de responsabilidades, en virtud de inexistencia de elementos que pudieran configurar responsabilidad administrativa por la participación en la sustracción y/o filtración de información del expediente relacionado con el asunto conocido como "Amigos de Fox".
- ?? En el expediente No. CI/16/51/2003 se emitió resolución administrativa sancionando al C. Jorge Alejandro Lara Quintero, Jefe del Departamento de Recursos Materiales en la Junta Local en el estado de Michoacán, con una amonestación pública y una suspensión por un término de diez días naturales del cargo y percepciones inherentes al puesto que desempeña, al haberse

acreditado que comprobó parte de los viáticos que le fueron asignados para realizar algunas comisiones, con documentos apócrifos.

?? En el expediente No. CI/16/52/2003 se emitió resolución administrativa sancionando al C. Pablo García Martínez, Jefe del Departamento de Recursos Financieros en la Junta Local en el estado de Michoacán, con una amonestación pública y una suspensión por un término de quince días naturales del cargo y percepciones inherentes al puesto que desempeña al haberse acreditado que comprobó parte de los viáticos que le fueron asignados para realizar algunas comisiones, con documentos apócrifos.

?? En el expediente No. CI/16/53/2003 se emitió resolución administrativa sancionando al C. Rodolfo Soria Martínez, Secretaria de Procesos Electorales en la Junta Local en el estado de Michoacán, con una amonestación pública y una suspensión por un término de treinta días naturales del cargo y percepciones inherentes al puesto que desempeña, al haberse acreditado que comprobó parte de los viáticos que le fueron asignados para realizar algunas comisiones, con documentos apócrifos.

?? En el expediente No. CI/16/54/2003 se emitió resolución administrativa sancionando al C. Martín Soria Martínez, Secretaria de Procesos Electorales "A" en la Junta Local en el estado de Michoacán, con una amonestación pública y una suspensión por un término de treinta días naturales del cargo y percepciones inherentes al puesto que desempeña, al haberse acreditado que comprobó parte de los viáticos que le fueron asignados para realizar algunas comisiones, con documentos apócrifos.

?? En el expediente No. CI/16/55/2003 se emitió resolución administrativa sancionando al C. Ignacio Hurtado Gómez, Profesional de Servicios Especializados en la Junta Local en el estado de Michoacán, con una amonestación pública y una suspensión por un término de siete días naturales del cargo y percepciones inherentes al puesto que desempeña, al haberse acreditado que comprobó parte de los viáticos que le fueron asignados para realizar algunas comisiones, con documentos apócrifos.

- ?? En el expediente No. CI/16/56/2003 se emitió resolución administrativa sancionando a la C. Rocío Rosiles Mejía, Secretaria de Procesos Electorales “A” en la Junta Local en el estado de Michoacán, con una amonestación pública y una suspensión por un término de siete días naturales del cargo y percepciones inherentes al puesto que desempeña, al haberse acreditado que comprobó parte de los viáticos que le fueron asignados para realizar algunas comisiones, con documentos apócrifos.
- ?? En el expediente No. CI/16/57/2003 se emitió resolución administrativa sancionando al C. Javier García Reyes, Secretaria de Procesos Electorales “A” en la Junta Local en el estado de Michoacán, con una amonestación pública y una suspensión por un término de siete días naturales del cargo y percepciones inherentes al puesto que desempeña, al haberse acreditado que comprobó parte de los viáticos que le fueron asignados para realizar algunas comisiones, con documentos apócrifos.
- ?? En el expediente No. CI/16/58/2003 se emitió resolución administrativa sancionando a la C. Anel Vázquez Nieto, Secretaria de Procesos Electorales “A” en la Junta Local en el estado de Michoacán, con una amonestación pública y una suspensión por un término de siete días naturales del cargo y percepciones inherentes al puesto que desempeña, al haberse acreditado que comprobó parte de los viáticos que le fueron asignados para realizar algunas comisiones, con documentos apócrifos.
- ?? En el expediente No. CI/16/59/2003 se emitió resolución administrativa sancionando a la C. Alma Noemí García Justiniano, Profesional de Servicios Especializados en la Junta Local en el estado de Michoacán, con una amonestación pública y suspensión por un término de siete días naturales del cargo y percepciones inherentes al puesto que desempeña, al haberse acreditado que comprobó parte de los viáticos que le fueron asignados para realizar algunas comisiones, con documentos apócrifos.
- ?? En el expediente No. CI/16/60/2003 se emitió resolución administrativa sancionando a la C. Elizabeth Santoyo Gámez, Secretaria en Procesos Electorales “A” en la Junta Local en el estado de Michoacán, con una amonestación pública y una suspensión por un término de siete días naturales del cargo y

percepciones inherentes al puesto que desempeña, al haberse acreditado que comprobó parte de los viáticos que le fueron asignados para realizar algunas comisiones, con documentos apócrifos.

- ?? En el expediente No. CI/16/61/2003 se emitió resolución administrativa sancionando al C. Edwin Martínez Hernández, ex-Secretaria de Procesos Electorales en la Junta Local en el estado de Michoacán, con una amonestación pública, al haberse acreditado comprobó parte de los viáticos que le fueron asignados para el desempeño de algunas comisiones, con documentos apócrifos.
- ?? En el expediente No. CI/16/62/2003 se emitió resolución administrativa sancionando al C. José Trinidad Ruiz Orozco, Secretaria en Procesos Electorales en la Junta Local en el estado de Michoacán, con una amonestación pública y una suspensión por un término de siete días naturales del cargo y percepciones inherentes al puesto que desempeña, al haberse acreditado que comprobó parte de los viáticos que le fueron asignados para realizar algunas comisiones, con documentos apócrifos.
- ?? En el expediente No. CI/09/69/2003 se emitió resolución administrativa en la que se determinó que el C. Adolfo Sánchez Rebolledo, Asesor "A" adscrito a la Coordinación de Asesores de la Presidencia del Consejo General del Instituto, no incurrió en responsabilidad administrativa, tomando en consideración que acreditó la existencia de una causa justificada que le impidió presentar en tiempo su declaración de modificación patrimonial, por lo que únicamente se le exhortó para que en lo sucesivo, presentara oportunamente su declaración patrimonial.
- ?? En el expediente No. CI/09/71/2003 se emitió resolución administrativa en la que se determinó que el C. Fernando Arreola Franco, Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital 19 en el estado de México, no incurrió en responsabilidad administrativa, tomando en consideración que acreditó la existencia de una causa justificada que le impidió presentar en tiempo su declaración de modificación patrimonial, por lo que únicamente se le exhortó para que en lo sucesivo, presentara oportunamente su declaración patrimonial.

- ?? En el expediente No. CI/09/72/2003 se emitió resolución administrativa sancionando a la C. Martha del Carmen Toledo Ramos, Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados "I" de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, con una suspensión por el término de 15 días naturales del cargo y percepciones inherentes al puesto que desempeña, al haberse acreditado que omitió presentar de manera oportuna su declaración de modificación patrimonial durante el mes de mayo del 2003.
- ?? En el expediente No. CI/09/78/2003 se emitió resolución administrativa sancionando al C. José Juventino Salinas Silva, Asesor de Representantes de Partidos Políticos "D" de Fuerza Ciudadana de la Unidad de Apoyo al Consejo del Instituto Federal Electoral, con una suspensión por el término de 15 días naturales del cargo y percepciones inherentes al puesto que desempeña, al haberse acreditado que omitió presentar su declaración de modificación patrimonial durante el mes de mayo del 2003.
- ?? En el expediente No. CI/30/10/2003 se emitió resolución administrativa sancionando al L.A.E. Benjamín Butrón Islas, quien fungía como Coordinador Administrativo de la Junta Local en el estado de Veracruz, con una sanción económica por la cantidad de \$151,777.71, al haberse acreditado que intervino en la contratación de algunas personas como trabajadores del Instituto, sin que prestaran los servicios para los que fueron contratados.
- ?? En el expediente No. CI/30/82/2003 se emitió resolución administrativa sancionando al L.A.E. Benjamín Buitrón Islas, con la destitución del cargo que desempeñaba como Coordinador Administrativo en la Junta Local en el estado de Veracruz, al haberse acreditado que intervino en la contratación de algunas personas como trabajadores del Instituto, sin que prestaran los servicios para los cuales fueron contratados.
- ?? En el expediente No. CI/30/83/2003 se emitió resolución administrativa sancionando a la C. María de los Ángeles Luna Lara, quien fungía como Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Junta Local en el estado de Veracruz, con una sanción económica por la cantidad de \$18,697.14, al haberse acreditado que intervino

en la contratación de algunas personas como trabajadores del Instituto, sin que prestaran los servicios para los que fueron contratados.

- ?? En el expediente No. CI/30/84/2003 se emitió resolución administrativa sancionando a la C. María de los Ángeles Luna Lara, con la destitución del cargo que desempeñaba como Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Junta Local en el estado de Veracruz, al haberse acreditado que intervino en la contratación de algunas personas como trabajadores del Instituto, sin que prestaran los servicios para los que fueron contratados.
- ?? En el expediente No. CI/30/85/2003 se emitió resolución administrativa sancionando a la C. Araceli Santamaría Ordás, Ex-Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Junta Local en el estado de Veracruz, con una amonestación pública, al haberse acreditado que intervino en la contratación de algunas personas como trabajadores del Instituto, sin que prestaran los servicios para los que fueron contratados.
- ?? En el expediente No. CI/05/90/2003 iniciado como resultado de la auditoría integral practicada por esta Contraloría Interna a la Junta Local en el estado de Coahuila, se generaron diversas observaciones de las cuales podría desprenderse la existencia de responsabilidad administrativa a cargo de servidores públicos adscritos a esa Junta Local, sin embargo, en virtud de las citadas observaciones fueron solventadas en su oportunidad, se determinó la improcedencia de instruir un procedimiento administrativo en contra de los denunciados.
- ?? En el expediente No. CI/14/92/2003 iniciado con motivo de la denuncia anónima formulada en contra de algunos servidores públicos adscritos a la Junta Local en el estado de Jalisco, se determinó la improcedencia de los hechos denunciados, toda vez que no se acompañaron elementos probatorios que los sustentaran o que permitieran llevar a cabo su investigación.
- ?? En el expediente No. CI/32/93/2003 iniciado con motivo de la denuncia anónima formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Zacatecas, se determinó la

improcedencia de los hechos denunciados, tomando en consideración que no se acompañaron elementos probatorios que los sustentaran o que permitieran llevar a cabo su investigación.

?? En el expediente No. CI/09/94/2003 iniciado con motivo del Acta Administrativa de fecha 4 de septiembre del 2003, formulada en la Coordinación Administrativa del Grupo de Consejeros Electorales del Instituto, con motivo del extravío de tres expedientes, se determinó que no se cuenta con elementos para iniciar un procedimiento administrativo en contra de algún servidor público, sin embargo, se recomendó a la Coordinación Administrativa que se implementaran las medidas de control necesarias para regular la gestión, préstamo y transferencia de documentación que obra en dicha Coordinación Administrativa.

?? En el expediente No. CI/30/97/2003 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Veracruz, se determinó la improcedencia de iniciar una investigación sobre el particular, al no acompañarse pruebas que sustentaran dicha denuncia.

VIII. INCONFORMIDADES.

En este apartado se informa de la tramitación de las inconformidades promovidas por las empresas que participan en los procedimientos licitatorios que lleva a cabo el Instituto; en el período que se reporta se recibieron 5 inconformidades, como a continuación se indica:

EXPEDIENTE:	C.I. / 1 / 010 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA INCONFORMIDAD:	17 de octubre del 2003.
ORIGEN:	Escrito presentado ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL PROVEEDOR INCONFORME:	Corporación Top Technologies S.A. de C.V.

HECHOS: La empresa Corporación Top Technologies S.A. de C.V. se inconformó en contra de actos emitidos en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional No. LPHFE-00100001-026/2003, convocada por este Instituto.

INVESTIGACION: Se llevó a cabo el estudio y análisis del escrito de la inconformidad promovida por la empresa Corporación Top Technologies S.A. de C.V.

ESTADO ACTUAL: Concluido.	RESOLUCION: Con fecha 21 de octubre del 2003, se emitió un acuerdo en el que se determinó el desechamiento de la inconformidad promovida por la empresa Corporación Top Technologies S.A. de C.V., toda vez que carece de interés jurídico en el procedimiento licitatorio correspondiente al haberse abstenido de presentar sus respectivas propuestas.
------------------------------	---

ACCIONES: Mediante los oficios Nos. CI/1864/2003 y CI/1865/2003, el primero de fecha 20 y el segundo de fecha 21 de octubre del 2003, se notificó la resolución a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto como área convocante de la licitación y a la empresa inconforme Corporación Top Technologies S.A. de C.V. para los efectos legales a que haya lugar.

EXPEDIENTE:	C.I./1/011/2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA INCONFORMIDAD:	22 de octubre del 2003.
ORIGEN:	Escrito presentado ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL PROVEEDOR INCONFORME:	Corporación Top Technologies S.A. de C.V.

HECHOS: La empresa Corporación Top Technologies S.A. de C.V. se inconformó en contra de actos emitidos en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional No. LPHFE-00100001-026/2003, convocada por este Instituto.

INVESTIGACION: Se llevó a cabo el estudio y análisis del escrito de la inconformidad promovida por la empresa Corporación Top Technologies S.A. de C.V.

ESTADO ACTUAL: Concluido.	RESOLUCION: Con fecha 23 de octubre del 2003, se emitió un acuerdo en el que se determinó el desechamiento de la inconformidad promovida por la empresa Corporación Top Technologies S.A. de C.V., toda vez que carece de interés jurídico en el procedimiento licitatorio correspondiente al haberse abstenido de presentar sus respectivas propuestas.
-------------------------------------	--

ACCIONES: Mediante los oficios Nos. CI/1901/2003 y CI/1902/2003 de fecha 22 de octubre del 2003, se notificó la resolución a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto como área convocante de la licitación y a la empresa inconforme Corporación Top Technologies S.A. de C.V. para los efectos legales a que haya lugar.

EXPEDIENTE:	C.I. / 1 / 012 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA INCONFORMIDAD:	28 de octubre del 2003.
ORIGEN:	Escrito presentado ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL PROVEEDOR INCONFORME:	Unisys de México S.A. de C.V.

HECHOS: La empresa Unisys de México S.A. de C.V. se inconformó en contra de actos emitidos en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional No. LPHIFE-00100001-026/2003, convocada por este Instituto.

INVESTIGACION: Se llevó a cabo el estudio y análisis del escrito de la inconformidad promovida por la empresa Unisys de México S.A. de C.V.

<p>ESTADO ACTUAL:</p> <p>Concluido.</p>	<p>RESOLUCION:</p> <p>Con fecha 30 de octubre del 2003, se emitió un acuerdo en el que se determinó el desechamiento de la inconformidad promovida por la empresa Unisys de México S.A. de C.V., ante la ausencia de agravios que sustenten su inconformidad.</p>
--	--

ACCIONES: Mediante los oficios Nos. CI/2029/2003 y CI/2030/2003 de fecha 3 de noviembre del 2003, se notificó la resolución a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto como área convocante de la licitación y a la empresa inconforme Unisys de México S.A. de C.V. para los efectos legales a que haya lugar.

EXPEDIENTE:	C.I./I/013/2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA INCONFORMIDAD:	29 de octubre del 2003.
ORIGEN:	Escrito presentado ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL PROVEEDOR INCONFORME:	Nueva Tecnología Integral S.A. de C.V.

HECHOS: La empresa Nueva Tecnología Integral S.A. de C.V. se inconformó en contra de actos emitidos en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. LPN-IFE-00100001-027/2003, convocada por este Instituto.

INVESTIGACION: Se llevó a cabo el estudio y análisis del escrito de la inconformidad promovida por la empresa Nueva Tecnología Integral S.A. de C.V.

ESTADO ACTUAL: Concluido.	RESOLUCION: Con fecha 4 de noviembre del 2003, se emitió un acuerdo en el que se determinó el desechamiento de la inconformidad promovida por la empresa Nueva Tecnología Integral S.A. de C.V., al haber presentado su inconformidad en forma extemporánea.
-------------------------------------	--

ACCIONES: Mediante los oficios Nos. CI/2058/2003 y CI/2059/2003 de fecha 5 de noviembre del 2003, se notificó la resolución a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto como área convocante de la licitación y a la empresa inconforme Nueva Tecnología Integral S.A. de C.V. para los efectos legales a que haya lugar.

EXPEDIENTE:	C.I./I/014/2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA INCONFORMIDAD:	31 de octubre del 2003.
ORIGEN:	Escrito presentado ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL PROVEEDOR INCONFORME:	Unisys de México S.A. de C.V.

HECHOS: La empresa Unisys de México S.A. de C.V. se inconformó en contra de actos emitidos en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional No. LP-IFE-00100001-026/2003, convocada por este Instituto.

INVESTIGACION: Con fecha 3 de noviembre del 2003, se emitió un acuerdo en el que se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose requerir a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como áreas convocante y usuaria, respectivamente, para que rindieran un informe respecto a la inconformidad promovida, asimismo, se ordenó correr traslado a la empresa Digimarc ID Systems LLC como tercera perjudicada al haber resultado adjudicada en la licitación respectiva.

Mediante los oficios Nos. DRMS/1565/2003 y DERFE/880/03, ambos de fecha 14 de noviembre del 2003, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto, respectivamente, rindieron los informes que les fueron solicitados, asimismo, a través del escrito de fecha 14 de noviembre del 2003 la empresa tercera perjudicada manifestó lo que a su derecho convino y aportó las pruebas que consideró convenientes.

ESTADO ACTUAL: Concluido.	RESOLUCION: Con fecha 25 de noviembre del 2003, se emitió resolución administrativa en la que se declaró infundada la inconformidad promovida por la empresa Unisys de México S.A. de C.V., en virtud de que quedaron desvirtuados los presuntos actos irregulares que planteó, confirmándose la legalidad y validez de los actos impugnados.
-------------------------------------	---

ACCIONES: Mediante los oficios Nos. CI/2180/2003, CI/2181/2003 y CI/2182/2003, todos de fecha 25 de noviembre del 2003, se notificó la resolución administrativa a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto como área convocante de la licitación y a las empresas Unisys de México S.A. de C.V. y Digimarc ID Systems LLC, como inconforme y tercera perjudicada, respectivamente, para los efectos legales a que haya lugar.

Respecto de las inconformidades recibidas en períodos anteriores, esta Contraloría Interna emitió resolución en los expedientes Nos. CI/I/007/2003, CI/I/008/2003 y CI/I/009/2003 en los siguientes términos:

- ?? En el expediente No. CI/I/007/2003, iniciado con motivo de la inconformidad promovida por la empresa Consultoría Integral Delta S.A. de C.V. en contra de actos realizados en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional LPI-IFE-00100001-026/2003, convocada por este Instituto para la contratación de los servicios de producción de formatos de credencial para votar con fotografía impresa a color, se emitió resolución administrativa en la que se declaró infundada la citada inconformidad, confirmándose la legalidad y validez de los actos impugnados.
- ?? En el expediente No. CI/I/008/2003, iniciado con motivo de la inconformidad interpuesta por la empresa Cards & Systems Solutions S.A. de C.V. en contra de actos realizados en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional LPI-IFE-00100001-026/2003, convocada por este Instituto para la contratación de los servicios de producción de formatos de credencial para votar con fotografía impresa a color, se emitió un acuerdo en el que se determinó el desechamiento de la inconformidad promovida por dicha empresa, toda vez que carece de interés jurídico en el procedimiento licitatorio al no haber presentado sus correspondientes propuestas.
- ?? En el expediente No. CI/I/009/2003, iniciado con motivo de la inconformidad promovida por la empresa Xerox Mexicana S.A. de C.V. en contra de actos realizados en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional LPI-IFE-00100001-026/2003, convocada por este Instituto para la contratación de los servicios de producción de formatos de credencial para votar con fotografía impresa a color, se emitió resolución administrativa en la que se declaró infundada la citada inconformidad, confirmándose la legalidad y validez de los actos impugnados.

IX. PROCEDIMIENTOS DE SANCION A PROVEEDORES.

Durante el periodo a que se refiere el presente informe, esta Contraloría Interna recibió 2 denuncias de presuntas infracciones en que habrían incurrido proveedores-ganadores, para que, en su caso, se sancione al proveedor infractor, previa valoración de los antecedentes y desahogo del procedimiento respectivo.

EXPEDIENTE:	C.I. / PSP / 006 / 2003.
FECHA DE RECEPCION:	30 de octubre del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto.
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	Resurtidora de Aire Acondicionado S.A. de C.V.
TIPO DE DENUNCIA:	El proveedor proporcionó información presuntamente apócrifa, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

HECHOS: La Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto informó a esta Contraloría Interna que con la información proporcionada por la empresa Resurtidora de Aire Acondicionado S.A. de C.V. y la comunicación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se tuvo conocimiento que la citada empresa, al parecer, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

INVESTIGACION: Con fecha 1° de diciembre del 2003, se emitió un acuerdo en el que se determinó iniciar en contra de la empresa Resurtidora de Aire Acondicionado S.A. de C.V. el procedimiento administrativo de sanción a proveedor por las presuntas infracciones en que habría incurrido.

Mediante el oficio No. CI/2222/2003 de fecha 2 de diciembre del 2003, se citó a la empresa Resurtidora de Aire Acondicionado S.A. de C.V. para que compareciera a la audiencia de ley en la que manifestara lo que a su derecho conviniera y, en su caso, aportara los elementos probatorios que considerara pertinentes.

ESTADO ACTUAL:

En trámite.

RESOLUCION:

Pendiente.

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución administrativa que en su momento se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / PSP / 007 / 2003.
FECHA DE RECEPCION:	12 de noviembre del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto.
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	Publitruck S.A. de C.V.
TIPO DE DENUNCIA:	El proveedor proporcionó información presuntamente apócrifa, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

HECHOS: La Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto informó a esta Contraloría Interna que con la información proporcionada por la empresa Publitruck S.A. de C.V. y la comunicación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se tuvo conocimiento que la citada empresa, al parecer, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

INVESTIGACION: Con fecha 18 de noviembre del 2003, se emitió un acuerdo en el que se determinó iniciar en contra de la empresa Publitruck S.A. de C.V. el procedimiento administrativo de sanción a proveedor por las presuntas infracciones en que habría incurrido.

Mediante el oficio No. CI/2132/2003 de fecha 18 de noviembre del 2003, se citó a la empresa Publitruck S.A. de C.V. para que compareciera a la audiencia de ley en la que manifestara lo que a su derecho conviniera y, en su caso, aportara los elementos probatorios que considerara pertinentes.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución administrativa que en su momento se emita.

Respecto de los expedientes de procedimientos de sanción a proveedores que fueron aperturados en períodos anteriores por presuntas infracciones en que habrían incurrido los licitantes-ganadores, esta Contraloría Interna resolvió el expediente No. CI/PSP/005/2003, iniciado en contra de la empresa Automotriz Central de México S.A. de C.V., determinando que quedaron desvirtuadas las presuntas infracciones atribuidas a dicha empresa, por lo que resultó improcedente la imposición de alguna sanción.

X. RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

- ?? En el expediente No. C.I./09/97/2000 instaurado en contra de la Lic. Roxana Concepción Rivera Rivera, quien fungía como Coordinadora Administrativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se recibió con fecha 1° de diciembre del 2003 la resolución emitida por el Juzgado Décimo de Distrito "B" en Materia Administrativa en el Distrito Federal de fecha 23 de octubre del 2003, en el juicio de amparo promovido por la Lic. Rivera Rivera, en contra de los titulares de la Presidencia del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y la Contraloría Interna de este Instituto, con motivo del presunto incumplimiento de la resolución de fecha 6 de mayo del 2003, dictada por la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de justicia Fiscal y Administrativa, habiéndose sobreseído el citado juicio de garantías.
- ?? En el expediente No. C.I./04/21/2003 instaurado en contra del Mtro. Antonio Valladares Pacheco, quien fungía como Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 02 con sede en Ciudad del Carmen, Campeche, se recibió la notificación del acuerdo del Juzgado Segundo de Distrito en la citada entidad, por el que se admitió la demanda de amparo interpuesta por el interesado, bajo el número de expediente 818/2003-1, con motivo de la suspensión temporal del cargo y percepciones inherentes al puesto que desempeñaba, habiéndose formulado los informes previo y justificado, respectivamente.
- ?? En el expediente No. C.I./14/102/2001 instaurado en contra del C.P. Víctor Hugo Madrigal Guzmán, quien fungía como Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios en la Junta Local en el estado de Jalisco, se recibió con fecha 2 de diciembre del 2003 el acuerdo de fecha 1° de diciembre del mismo año, mediante el que se notificó la resolución emitida por el Juzgado Octavo de Distrito "A" en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en la que se negó el amparo y protección de la Justicia Federal al C.P. Víctor Hugo Madrigal Guzmán en contra del acto impugnado emitido por el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral.

XI. ACTOS DE ENTREGA-RECEPCION.

La Contraloría Interna participó a través de un representante en 84 actos de entrega-recepción que se celebraron en oficinas centrales, Juntas Locales Ejecutivas y Centros Regionales de Cómputo de este Instituto, así como en las representaciones de los partidos políticos que perdieron su registro ante el Instituto Federal Electoral.

Asimismo, se analizaron 31 actas administrativas de entrega-recepción que se instrumentaron en diferentes áreas del Instituto con motivo del reemplazo de sus titulares, las cuales se ajustaron a lo estipulado en la normatividad vigente.

A continuación se indica el número de actas de entrega-recepción que se recibieron durante el período que se reporta de los diferentes órganos del Instituto:

Area	Actas recibidas
Oficinas Centrales	88
Juntas Locales Ejecutivas	8
Juntas Distritales Ejecutivas	16
Centros Regionales de Cómputo	3
Total	115

XII. DECLARACIONES PATRIMONIALES.

Conforme a sus atribuciones en materia de registro patrimonial, la Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral continúa recibiendo, registrando y resguardando las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos de mandos superiores, medios y homólogos a éstos que prestan sus servicios en este organismo. Asimismo y en virtud de estas nuevas atribuciones, a partir de la recepción de la declaración de modificación patrimonial, en el mes de mayo del presente año, de manera selectiva se empezó a dar seguimiento a la evolución de la situación patrimonial de los citados servidores públicos.

Por otra parte, con la finalidad de fomentar entre los servidores públicos del Instituto el cumplimiento en tiempo y forma de la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial inicial, conclusión o conclusión/inicial, se puso a disposición de los interesados el formato impreso de la citada declaración en las oficinas de esta Contraloría Interna, además de ofrecerles la opción de enviarles a su correo electrónico el formato de declaración de referencia, a fin de que lo impriman y requisiten, brindándoles asesoría a través del citado medio electrónico o bien telefónicamente, respecto al requisitado de la citada declaración o, en su caso, en relación con cualquier aspecto técnico de su impresión y/o configuración.

Asimismo, con el propósito de que los servidores públicos de este organismo puedan presentar oportunamente las declaraciones de referencia, se han establecido permanentemente dos vías de captación: presentación directa ante esta Contraloría Interna o bien, mediante correo certificado o servicio de mensajería. Adicionalmente, en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto (UNICOM) se continúa trabajando en el diseño del Sistema de Registro Patrimonial que permitirá que las declaraciones de situación patrimonial también se puedan presentar por medio de la Intranet del Instituto, habiéndose concluido a la fecha la fase de análisis y diseño de las bases de datos, y encontrándose actualmente en proceso de desarrollo, estimándose que dicho sistema pueda empezar a operar a principios del próximo año, una vez que se cuente con el equipo de cómputo (Servidor) que fue solicitado para tal efecto por parte de este órgano interno de control.

Cabe señalar, que el citado Sistema de Registro Patrimonial, versión 1.0, cuenta con el módulo relativo al padrón de servidores públicos de mandos superiores, medios u homólogos, el cual se encuentra funcionando en sus opciones de altas, bajas, cambios y consultas a los datos personales de dichos servidores públicos. La actualización del padrón de servidores públicos se lleva a cabo en base al cruce de la información de movimientos de altas y bajas de personal que mensualmente remite a esta Contraloría Interna la Dirección de Personal del Instituto, contra las declaraciones de situación patrimonial presentadas por los servidores públicos obligados a ello.

Adicionalmente, durante el periodo que se reporta se diseñó y puso en operación un módulo más, relativo a los servidores públicos que han sido sancionados por esta Contraloría Interna como resultado de los procedimientos administrativos instaurados en su contra, lo que permitirá contar con un control más ágil y eficiente respecto de la información relativa a este rubro.

Respecto a la recepción de las declaraciones de situación patrimonial, se informa que en el período que se reporta se recibieron 38 declaraciones iniciales de situación patrimonial, 75 de conclusión del encargo y 42 de conclusión-inicio, las cuales deben ser requisitadas por el personal de mandos superiores, medios y homólogos a éstos, en los casos de altas, bajas y/o promociones cuyas percepciones sean cubiertas por plaza presupuestal u honorarios.

Por otra parte, como resultado de la revisión efectuada a las declaraciones de situación patrimonial que han sido remitidas por las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto, o bien, fueron enviadas directamente por los interesados por correo certificado o mensajería, esta Contraloría Interna, mediante oficio dirigido a los Vocales Ejecutivos de los citados órganos desconcentrados, se les enviaron 164 acuses de recibo correspondientes a igual número de servidores públicos que cumplieron en tiempo y forma con la presentación de las citadas declaraciones, con la finalidad de que los citados acuses de recibo fueran entregados a los interesados.

Los acuses de recibo enviados a las Juntas Locales Ejecutivas se detallan a continuación:

Tipo de declaración	No. de acuses
Inicial	15
Conclusión	12
Conclusión – Inicial	21
Anual	116
Total	164

Cabe señalar que como se precisó en el informe trimestral anterior, como resultado del análisis de las declaraciones anuales de modificación patrimonial se detectaron 117 casos en los que los servidores públicos incurrieron en algún error u omisión en el requisitado de la citada declaración, motivo por el que no se les remitió el acuse de recibo respectivo, solicitando al Vocal Ejecutivo de la Junta Local correspondiente que informara a los involucrados que debían comunicarse telefónicamente a esta Contraloría Interna para precisarles el procedimiento a seguir para regularizar esta situación. A la fecha de corte del presente informe, los 117 servidores públicos han sido informados sobre los errores u omisiones cometidas en su declaración patrimonial, habiéndose realizado en todos los casos las correcciones o precisiones solicitadas por este órgano interno de control, motivo por el que se les remitió el acuse de recibo correspondiente.

Para el requisitado de las declaraciones de referencia, así como para informarles sobre los errores u omisiones cometidos en su requisitado, el personal de la Contraloría Interna atendió 35 consultas telefónicas formuladas por diversos servidores públicos tanto de oficinas centrales como de los órganos desconcentrados del Instituto. Asimismo, mediante la cuenta electrónica de este órgano interno de control se proporcionaron 18 formatos de declaración de situación patrimonial, a igual número de servidores públicos que lo solicitaron por ese medio, además de brindarles la asesoría correspondiente respecto de su requisitado.

Por otra parte, en lo que se refiere al seguimiento de la evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos de mandos superiores, medios u homólogos adscritos al Instituto, se informa que a partir de la recepción en el mes de mayo de 2003 de la declaración anual de modificación patrimonial, la mayoría de los citados servidores públicos cuentan al menos con dos declaraciones patrimoniales presentadas ante esta Contraloría Interna, lo que hizo posible que a partir de la

presentación de la segunda declaración patrimonial se pudiera llevar a cabo el seguimiento de la evolución patrimonial de los citados servidores públicos. Para tal efecto, para el año 2003 se estimó un padrón de 2,800 servidores públicos obligados a presentar declaración de situación patrimonial, determinándose evaluar anualmente y de manera selectiva el 5% de dicho padrón, es decir, 140 declaraciones patrimoniales, sin embargo, en virtud de que este programa inició a partir del mes de julio del presente año, únicamente se analizaron las declaraciones patrimoniales presentadas por setenta de estos servidores públicos.

Debe destacarse que el análisis que se realiza actualmente a las declaraciones de situación patrimonial, se enfoca básicamente a evaluar la información proporcionada por los servidores públicos en dos o más declaraciones patrimoniales, en lo que se refiere a los rubros de ingresos, egresos, compra y/o venta de bienes muebles e inmuebles, así como las modificaciones reportadas en cuentas bancarias y/o inversiones, entre otros aspectos. Lo anterior, con la finalidad de determinar si el patrimonio de los servidores públicos es acorde con los ingresos lícitos que manifestaron haber obtenido. En el caso de que se detecte alguna irregularidad u omisión en la información que deben proporcionar los declarantes, esta Contraloría Interna podrá requerirlos para que formulen las aclaraciones respectivas o bien, podrá llevar a cabo las investigaciones y/o auditorías conducentes. Asimismo, cuando existan elementos o datos suficientes que hagan presumir que el patrimonio de un servidor público es notoriamente superior a los ingresos que manifestó haber recibido, se iniciará en su contra el procedimiento administrativo previsto en el artículo 42 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Cabe señalar que de los 70 casos revisados durante el segundo semestre del presente año, 50 resultaron sin observaciones y en los 20 casos restantes se detectaron algunas omisiones o inconsistencias aritméticas menores en la información que debían proporcionar los declarantes, mismos que serán requeridos por este órgano interno de control para formular las aclaraciones respectivas.

Finalmente, se informa que se recibieron 37 formatos de diversos servidores públicos del Instituto mediante los cuales formulan la declaración a que se refiere el artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal

de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual se refiere a la manifestación que deben realizar los servidores públicos respecto de si forman o no parte de una sociedad o negociación y si ésta ha celebrado contrataciones de adquisición, arrendamiento o enajenación de bienes, prestación de servicios o de obra pública con el Instituto. En el caso de que un servidor público manifieste pertenecer a una sociedad o negociación, esta información se turnará a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto o a la Junta Local que corresponda, con la finalidad de que se abstengan de realizar contrataciones con dicha sociedad o negociación, en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 8 Fracción XX del ordenamiento legal invocado.

XIII. PARTICIPACION EN LOS COMITES Y SUBCOMITES DE ADQUISICIONES; DE ENAJENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE OBRAS PUBLICAS.

En oficinas centrales se asistió y colaboró en todas las etapas del proceso licitatorio de los siguientes concursos.

Total	Procedimiento de Adquisición	Monto Autorizado Aproximado
12	Licitación Pública	\$ 140'987,935
23	Invitación a cuando menos Tres Personas	\$ 37'968,211

Se asistió a las siguientes reuniones y sesiones de los diferentes Comités.

Total	Comité	Tipo de Sesión
1	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	Ordinaria
10	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	Extraordinaria
10	Revisión de Bases para Licitación Pública	
29	Revisión de Bases para Invitación a cuando menos Tres Personas	

Se atendieron 7 solicitudes de asesorías telefónicas, red ife y personales a diferentes órganos desconcentrados:

Consultas	Organo Desconcentrado	Tipo de Asesoría
4	Junta Local Ejecutiva	Procedimientos de Adquisiciones
3	Junta Distrital Ejecutiva	Procedimientos de Adquisiciones

OTRAS REUNIONES

Total	Tipo de Reunión
2	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
1	Dirección Ejecutiva de Administración
2	UNAM
1	Microsoft

En el período que se reporta, las Juntas Locales Ejecutivas, debieron enviar a este órgano interno de control un total de 96 actas correspondientes a las sesiones del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para su verificación y análisis, de las cuales sólo se recibieron 64.

En lo relativo a las sesiones del Subcomité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles de las citadas Juntas Locales, en el trimestre que se informa se recibió un acta para su análisis, debiendo haberse remitido 96.

En cuanto a las sesiones de los Subcomités de Adquisiciones y Administración de las Juntas Distritales Ejecutivas, se debieron recibir durante este período 900 actas de las sesiones para su revisión, recibándose sólo 283.

No obstante, es pertinente destacar que aun cuando no se haya recibido la totalidad de las actas a que se refieren los párrafos anteriores, este hecho no implica que se haya omitido por parte de los órganos desconcentrados la realización de las sesiones correspondientes.

De igual forma, a continuación se detallan otras actividades desarrolladas por esta Contraloría Interna o en las que ha coadyuvado, relativas a este apartado:

- ?? Se ha continuado con la evaluación al Informe sobre los Reportes Trimestrales que presenta el Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la conclusión de los asuntos dictaminados conforme lo establece el artículo 22, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, incluyendo las Licitaciones Públicas.
- ?? Se prosiguió con el seguimiento selectivo de las adquisiciones de 2002 y 2003.
- ?? Se concluyeron las reuniones con la Dirección Ejecutiva de Administración y la empresa TELMEX, para precisar las diferencias detectadas por la Contraloría Interna en las tarifas aplicadas por dicha empresa, tanto en oficinas centrales como en órganos delegacionales, determinándose a un monto aproximado a favor del Instituto de 19 millones de pesos.

- ?? En lo relativo a la licitación pública de servicios de agencia de viajes, se determinó un saldo a favor del Instituto aproximadamente de 100 mil pesos durante el año 2002 y en lo concerniente al 2003 un saldo a favor por 400 mil pesos.
- ?? Se revisó el contrato bianual para la prestación del servicio de mantenimiento al parque vehicular propiedad del IFE en oficinas centrales.
- ?? Con la participación del órgano interno de control se logró diferir la contratación del equipo de fotocopiado de alto volumen con el objeto de evaluar alternativas que permitan reducir su alto precio.
- ?? En el proceso licitatorio para la adquisición de vehículos, con el apoyo de la Contraloría Interna se propició que se abrieran las especificaciones para que estuvieran en posibilidad de participar un mayor número de empresas, teniendo como resultado que en los automóviles Platina 2004, se obtuvo un precio similar al pagado seis meses antes por los modelos 2003, alcanzando de igual forma una oferta para las camionetas tipo Pick Up.
- ?? Se da un seguimiento permanente a los recursos destinados a la publicidad, difusión y en general a las actividades de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, revisando la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la elaboración del reporte final que se entrega a la Secretaría de la Función Pública.
- ?? Se concluyó con el seguimiento puntual al proceso licitatorio para la elaboración de la Credencial para Votar con Fotografía, incluyendo una serie de información adicional solicitada por Transparencia Mexicana.

XIV. SISTEMA DE EVALUACION.

Los trabajos de la Evaluación Institucional se realizan a lo largo de todo el año, para analizar, comprender y reflexionar en torno al Presupuesto, las Políticas y los Programas del Instituto. De tal forma que a través de la construcción de un conjunto de indicadores se consiga brindar una visión panorámica y una evaluación sistemática del cumplimiento de la Misión Institucional así como el grado de cumplimiento entre lo comprometido y lo alcanzado en los trabajos de todas las Areas del Instituto.

El trabajo se realiza aplicando una metodología diseñada para que después de haber evaluado Políticas, Compromisos, Programas, Subprogramas y Actividades, se emita una calificación general de la institución sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos.

En esta ocasión, aprovechando la realización de un estudio cualitativo y cuantitativo relativo a la evaluación de la ciudadanía sobre la imagen, atribuciones y fines del Instituto Federal Electoral, así como una encuesta para la evaluación externa en los Módulos de Atención Ciudadana, se incluyeron y fueron considerados como parte de la Evaluación, la percepción de la población sobre la actuación del Instituto.

De manera sistemática se han incluido dos informes: uno relativo a las obligaciones establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2003 para el Instituto; y otro con los resultados obtenidos del Acuerdo sobre los Lineamientos en materia de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2003.

La Evaluación se desarrolló de la siguiente manera:

En una primera etapa se revisaron los indicadores con las Areas responsables para corroborar que todos los Compromisos, Programas y Subprogramas sean considerados. Posteriormente se revisan y en caso de ser necesario se corrige su diseño para homogenizar la información.

En la segunda etapa, se recabó la información con cifras al 31 de agosto, para estar en posibilidad de cumplir con la disposición del Presupuesto de Egresos de la Federación, de entregar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados el documento correspondiente.

El Sistema de Evaluación contempla para la tercera etapa la realización de un ejercicio con las cifras de enero a diciembre para corroborar que las tendencias cumplan con la proyección presentada en el documento entregado a la Cámara de Diputados. Este ejercicio también ha sido aprovechado para llevar a cabo una evaluación de los titulares de las Areas Responsables, en el cumplimiento de sus compromisos.

Para la cuarta etapa se contempla llevar a cabo una auditoría a las cifras finales y a las fuentes de información que las generan, para tener la certeza de la objetividad y confiabilidad de la información.

El documento consta de 534 páginas distribuidas en 5 tomos que incluyen un resumen ejecutivo y su apéndice, 7 capítulos y dos anexos.

Por la magnitud del trabajo, se consideró conveniente incluir exclusivamente el resumen ejecutivo del documento que nos ocupa:

SISTEMA DE EVALUACION QUE ADOPTO EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

1. QUE SE ESTA EVALUANDO.
 - A. Grado de cumplimiento de la Misión: Congruencia de la actuación con los Fines Institucionales que determinan la Misión. Se informa acerca del comportamiento de los Indicadores Institucionales Estratégicos, los Compromisos y las Encuestas.
 - B. Grado de cumplimiento de lo planeado -comprometido- con lo logrado en materia de Políticas, Programas y Subprogramas: Se informa sobre el comportamiento de los Indicadores de Gestión y Metas Programáticas.
 - C. Grado de cumplimiento del Presupuesto aprobado (gasto incurrido en el cumplimiento de los programas y subprogramas).

- D. Encuestas. Por medio de una empresa externa, se realizaron dos encuestas, las cuales tuvieron lugar antes y después de la Jornada Electoral. Una de ellas fue de carácter cualitativo y la otra de carácter cuantitativo. Asimismo, la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México realizó una encuesta de opinión para determinar la atención del personal del Instituto en los Módulos de Atención Ciudadana (MAC's).

2. CONFIABILIDAD DE LA INFORMACION.

- A. Es pertinente reiterar que las cifras utilizadas, son información Institucional que se encuentra sujeta a la revisión permanente de terceros, como la Auditoría Superior de la Federación, la Auditoría Externa realizada por una empresa independiente de alto reconocimiento profesional y las Comisiones de Vigilancia establecidas por el COFIPE así como las creadas por el Consejo General. En el caso de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, donde la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores y de su Órgano Técnico CONASE integrada por funcionarios del Instituto y representantes de los Partidos Políticos Nacionales, tiene la obligación de sesionar una vez al mes con la atribución – entre otras – de vigilar la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral, en las Listas Nominales de Electores, sus actualizaciones; así como la entrega de la Credencial para Votar.
- B. La Contraloría Interna revisó que, en términos generales, las fuentes y la información que generan las Áreas Responsables, mantuvieran su intencionalidad, neutralidad, homogeneidad y, por lo tanto, sean veraces y mantengan una coherencia entre los elementos de entrada y los objetivos planeados.
- C. La Contraloría Interna de manera selectiva realizó auditorías a las cifras que soportan la Evaluación realizada.

3. EVALUACION DEL COMPORTAMIENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DURANTE EL EJERCICIO 2003 (CON CIFRAS Y DATOS CORTADOS AL 31 DE AGOSTO DEL 2003).

Estrategia para 2003.

El Consejo General del Instituto determinó que el enfoque estratégico gravita en que las Elecciones Federales del 2003 sean todavía más confiables, transparentes y de un modo más eficaz que las efectuadas en 1997 y en el 2000. La meta principal fue preparar todas las condiciones para mejorar los servicios y tareas, así como índices de eficacia en todos los niveles en el Proceso Electoral Federal.

Para la elaboración de las Políticas, Programas, Subprogramas e Indicadores Institucionales Estratégicos y de Gestión para el año 2003, el Instituto integró el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2002-2003 y una ruta crítica detallada de la compleja tarea nacional de organizar una Elección Federal para tomar con antelación, medidas que evitaran contratiempos en materia de capacitación y organización electoral.

Se incorporaron medidas, formas de operar y acciones institucionales que permitieron concluir en forma exitosa la Jornada Electoral y también responder, a todos aquellos aspectos en los que se mostraron deficiencias, incumplimientos y errores en elecciones pasadas.

Las Políticas Prioritarias se constituyeron en la brújula que orientó la elaboración de las Políticas y Programas Generales. Por esta razón de manera puntual, observamos su cumplimiento a través de los Indicadores Estratégicos Institucionales, de los Compromisos y de los Indicadores de Gestión; además en esta ocasión se incorporaron los resultados de las encuestas realizadas.

4. CALIFICACION DEL COMPORTAMIENTO DE LA INSTITUCION RESULTANTE DE LA EVALUACION QUE SE APLICO.

Para el periodo comprendido de enero – agosto del 2003, la calificación ponderada del Comportamiento Institucional es de 97 sobre un techo de 100.

Dicha calificación es la combinación de los resultados que obtuvieron por: el comportamiento de la Misión Institucional, los Indicadores de Gestión y el Ejercicio Presupuestal.

Comportamiento Institucional			
Denominación	Calificación	Importancia relativa	Calificación del comportamiento
A. Misión Institucional (ver pag. 143)	96	80%	77
B. Indicadores de Gestión (ver pag. 147)	97	10%	10
C. Ejercicio Presupuestal (ver pag. 149)	96	10%	10
T o t a l		100%	97

La importancia relativa fue determinada por la Contraloría Interna.

A. Grado de cumplimiento de la Misión: la congruencia de la actuación del Instituto con sus Fines Institucionales que determinan la Misión.

En atención a la singular importancia del Proceso Electoral Federal para el Instituto, se optó por una desagregación entre los elementos para evaluar dicho evento y los correspondientes a las Actividades Permanentes. En consecuencia se informa por una parte con respecto al comportamiento de los Indicadores Institucionales Estratégicos relacionados con el Proceso Electoral Federal 2002-2003 así como el resultado de las Encuestas y por la otra, el comportamiento de los Indicadores Institucionales Estratégicos inherentes a las Actividades Permanentes y los Compromisos Institucionales.

Para el periodo enero – agosto del 2003, la calificación ponderada de los Fines Institucionales que determinan la Misión, es de 96 puntos sobre un techo de 100.

Calificación de la Misión Institucional			
Denominación	Calificación	Importancia relativa	Calificación del comportamiento
a) Proceso Electoral Federal	96	80%	77
b) Actividades Permanentes (ver pág. 145)	96	20%	19
Total		100%	96

La importancia relativa fue determinada por la Contraloría Interna.

Para el periodo enero – julio del 2003, la calificación ponderada del Proceso Electoral Federal 2002-2003 es de 96 puntos sobre un techo de 100.

Proceso Electoral Federal 2002-2003			
Denominación	Calificación Ponderada	Importancia relativa	Calificación del comportamiento
i. Indicadores Institucionales Estratégicos relacionados con el Proceso Electoral Federal (ver pág. 144)	100	50%	50
ii. Resultados de las Encuestas (ver pág. 144)	91	50	46
Total		100	96

La Contraloría Interna juzgó adecuado otorgarle la misma importancia relativa a los resultados de los indicadores y la encuestas 50% a cada uno de ellos.

- i. Indicadores Institucionales Estratégicos relacionados con el Proceso Electoral Federal 2002-2003.

Para el periodo enero – julio del 2003, la calificación ponderada de los Indicadores Institucionales Estratégicos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2002-2003 es de 100 puntos sobre un techo de 100.

Calificación de los Indicadores Institucionales Estratégicos correspondientes al Proceso Electoral Federal 2002-2003				
Área Responsable	Denominación (Indicadores)	Resultado de la evaluación al 6 de julio en función de la meta	Importancia relativa	Calificación 6 de julio de 2003
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Grado de cobertura y actualización de la Lista Nominal de Electores.	100%	20%	20
	Instalación de Casillas Electorales	100%	15%	15
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Casillas Anuladas.	100%	5%	5
	Casillas reportadas al Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE)	100%	10%	10
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Integración adecuada de mesas directivas de casilla.	100%	20%	20
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	Ocupación oportuna de plazas del Servicio Profesional Electoral.	100 %	15%	15
Secretaría Ejecutiva	Resultados de casilla reportados al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)	100 %	15%	15
TOTAL			100%	100

La importancia relativa de los Indicadores Estratégicos Institucionales fue asignada por la Secretaría Ejecutiva.

ii. Resultado de las encuestas.

Para el periodo enero – julio del 2003, la calificación ponderada del resultado de las encuestas es de 91 puntos sobre un techo de 100.

Resultado de las Encuestas			
Denominación	Calificación Ponderada	Importancia relativa	Calificación del comportamiento
Evaluación de la ciudadanía sobre la imagen, atribuciones y fines del Instituto Federal Electoral.	90	80%	72
Encuesta de opinión para determinar la atención del personal del Instituto en los Módulos de Atención Ciudadana (MAC's).	97	20%	19
Total		100%	91

La importancia relativa de las encuestas fue asignada por la Contraloría Interna.

Actividades Permanentes.

Para el periodo enero – agosto del 2003, la calificación ponderada de las Actividades Permanentes es de 96 puntos sobre un techo de 100.

Se presenta el resultado del comportamiento de los Indicadores Institucionales Estratégicos relacionados a las Actividades Permanentes del Instituto y el de los Compromisos Institucionales.

Actividades Permanentes			
Denominación	Calificación	Importancia relativa	Calificación del comportamiento
i. Indicadores Institucionales Estratégicos relacionados con las Actividades Permanentes (ver pag. 146)	100	50%	50
ii. Compromisos Institucionales (ver pag. 146)	92	50%	46
T o t a l		100%	96

La importancia relativa fue determinada por la Contraloría Interna.

i. Indicadores Institucionales Estratégicos relacionados con las Actividades Permanentes.

Para el periodo enero – agosto del 2003, la calificación ponderada de los Indicadores Institucionales Estratégicos, correspondientes a las Actividades Permanentes es de 100 puntos sobre un techo de 100.

Calificación de los Indicadores Institucionales Estratégicos relacionados con las Actividades Permanentes				
Área Responsable	Denominación (Indicadores)	Resultado de la evaluación al 31 de agosto en función de la meta anual	Importancia relativa	Calificación al 31 de agosto de 2003
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Grado de cobertura y actualización del Padrón Electoral	100%	50%	50
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Capacitación a multiplicadores de educación cívica.	100%	50%	50
T O T A L			100%	100

La importancia relativa de los Indicadores Estratégicos Institucionales fue asignada por la Secretaría Ejecutiva.

ii. Compromisos Institucionales.

Para el periodo comprendido de enero – agosto del 2003, la calificación ponderada de los Compromisos Institucionales es de 92 sobre un techo de 100.

Comportamiento de los Compromisos Institucionales				
Área Responsable	Denominación (Compromisos)	Importancia relativa	Avance ponderado al 31 de agosto de 2003	Calificación
Dirección Ejecutiva de Administración	Terminar la modernización y puesta en práctica del Sistema Integrador de Administración de los Recursos (SIAR)	20%	74%	15
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Completar la modernización y puesta en práctica del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE)	80%	96%	77
T o t a l		100%		92

La importancia relativa fue determinada por la Contraloría Interna.

B. Grado de cumplimiento de lo planeado –comprometido– con lo logrado en materia de Políticas, Programas y Subprogramas: Se informa sobre el comportamiento de los Indicadores de Gestión y Metas Programáticas.

Para el periodo comprendido de enero – agosto del 2003, la calificación ponderada de los Indicadores de Gestión es de 97 sobre un techo de 100.

Comportamiento de los Indicadores de Gestión			
Área Responsable	Importancia relativa en base al Presupuesto autorizado	Avance ponderado al 31 de agosto de 2002	Calificación
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	91%	35%	32
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	100%	2%	2
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	100%	19%	19
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	100%	1%	1
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	100%	15%	15
Dirección Ejecutiva de Administración	96%	20%	19
Contraloría Interna	93%	1%	1
Coordinación de Asuntos Internacionales	100%	1%	1
Coordinación Nacional de Comunicación Social	100%	1%	1
Dirección Jurídica	100%	1%	1
Dirección del Secretariado	100%	1%	1
Centro de Formación y Desarrollo	100%	1%	1
Unidad Técnica de Servicios de Informática	100%	3%	3
T o t a l	100%		97

La importancia relativa fue determinada por la Contraloría Interna, de acuerdo a su participación presupuestal.

C. Grado de cumplimiento del Presupuesto aprobado (gasto incurrido en el cumplimiento de los Programas y Subprogramas).

Es pertinente destacar, que dada la situación económica del País el Instituto Federal Electoral formuló su Presupuesto del año 2003 con un aumento del 2.8% en términos reales respecto del año 2000. Este aumento moderado ilustra el esfuerzo de eficiencia que se ha realizado desde las diferentes Áreas del Instituto.

No obstante y por primera ocasión para un año electoral, el Congreso de la Unión determinó una reducción del orden del 6%, el cual fue aplicado de manera proporcional a la parte correspondiente al gasto operativo del Instituto y a las prerrogativas de los Partidos Políticos.

Es justo mencionar que la reducción decretada por la Cámara de Diputados significó para el presupuesto de operación del Instituto, salvaguardar los programas electorales cuyo valor fue creciente no obstante de corresponder a elecciones intermedias.

Enfrentamos una reducción presupuestal mientras que la atención a los ciudadanos va en aumento, tal como lo refleja el crecimiento del Padrón Electoral, el número de capacitadores, el número de casillas y el número de funcionarios de casilla.

En la elaboración, ejercicio y control del Anteproyecto del Presupuesto 2003 se siguieron los lineamientos aprobados para dichos trabajos por el Consejo General del 30 de marzo del año 2000, en el Acuerdo CG43/2000.

El 21 de octubre de 2002 el Consejo General aprobó las políticas y programas, que a su vez derivan de las Políticas Prioritarias ya mencionadas, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, así como las disposiciones de Racionalidad y Austeridad presupuestaria, enfatizando que su observancia tiene el carácter de obligatoria para todos los Organos del Instituto Federal Electoral.

Para el periodo comprendido de enero – agosto del 2003, la calificación ponderada del Ejercicio Presupuestal es de 96 puntos, sobre un techo de 100, siendo este el resultado de la suma de la calificación ponderada del comportamiento del Ejercicio del Presupuesto, el Ejercicio Calendarizado del Presupuesto y la Vinculación del Presupuesto con los Programas y Subprogramas.

Comportamiento del Ejercicio Presupuestal			
Denominación	Calificación	Importancia relativa	Calificación del comportamiento presupuestal
Ejercicio del Presupuesto	97	15%	15
Ejercicio Calendarizado del Presupuesto	70	15%	11
Vinculación del Presupuesto con los Programas y Subprogramas	100	70%	70
Total		100%	96

La importancia relativa fue determinada por la Contraloría Interna.

Para el periodo comprendido de enero – agosto del 2003, el Ejercicio Presupuestal fue del 73%.

Presupuesto 2003 (Millones de Pesos)			
Denominación	Presupuesto Anual	Presupuesto Ejercido al 31 de agosto	% del Presupuesto Ejercido
Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales.	\$5,573	\$4,543	82%
Gastos de Operación	\$5,523	\$3,605	69%
Total	\$11,096	\$8,148	73%

Para valorar los trabajos de presupuestación y el posterior Ejercicio Presupuestal, se estableció un indicador basado en la medición del desfase del ejercicio respecto a lo programado.

La vinculación del Ejercicio del Presupuesto y el cumplimiento de los Compromisos refleja la relación que existe entre el ritmo al cual se vienen ejerciendo los recursos y el avance del 97% en el cumplimiento de los compromisos.

5. Conclusión.

El comportamiento obtenido en el cumplimiento de la Misión Institucional de 96 puntos sobre un techo de 100, refleja la congruencia satisfactoria entre la actuación del Instituto Federal Electoral y sus Fines Institucionales. Subrayando que en esta calificación se incluyeron los resultados de las encuestas a la población.

De igual manera, la calificación ponderada de 97 puntos sobre un techo de 100, correspondiente a los Indicadores de Gestión, debe entenderse como el grado de cumplimiento que el Instituto Federal Electoral obtuvo entre lo planeado -comprometido- con lo logrado en materia de Políticas, Programas, Subprogramas y Actividades.

En el mismo sentido la calificación de 96 puntos otorgada al ejercicio presupuestal, manifiesta la adecuada utilización de los recursos públicos para cumplir con la Misión y Metas Programáticas.

La calificación ponderada general obtenida de 97 puntos sobre un techo de 100, deberá interpretarse, como resultado de que el Instituto Federal Electoral cumple razonablemente con los Compromisos comprometidos (Metas, Acciones y Actividades) lo que implica que está atendiendo acertadamente su Misión.

Adicionalmente es posible afirmar que existe una importante coincidencia entre la calificación interna sobre el cumplimiento de los compromisos planteados por el Instituto para el presente año, en especial el Proceso Electoral y la percepción de la población sobre la actuación del Instituto Federal Electoral, ubicándola en una alta estima.

Un resultado contundente es el emitido por la ciudadanía: el Instituto Federal Electoral cumple bien con las tareas que constitucionalmente debe realizar y además la institución es valorada por encima de otras.

XV. OTRAS ACTIVIDADES.

1. ATENCION A CONSULTAS Y EMISION DE OPINIONES SOLICITADAS POR LAS INSTANCIAS INSTITUCIONALES, RESPECTO DE ASUNTOS QUE SON COMPETENCIA DE LA CONTRALORIA INTERNA.

- ?? A fin de atender la solicitud de la Dirección de Recursos Financieros, se verificaron los rendimientos generados en cuentas productivas y de inversiones en valores contra su soporte documental, correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2003, para efectos de su entero a la Tesorería de la Federación.
- ?? En atención a la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Administración se revisaron y validaron los formatos del tercer informe trimestral sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, correspondiente al ejercicio 2003.
- ?? Conforme a la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Administración se emitió opinión respecto al procedimiento de registro contable y presupuestal para el reintegro a la Tesorería de la Federación de los depósitos con antigüedad mayor a 12 meses no identificados.
- ?? En atención a la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Administración se elaboró un ejercicio de precierre de 2003 para determinar los montos de las economías por subprograma, que sumaron un total de \$947,1300.
- ?? Se emitió opinión al Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, en el sentido de que de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, esa Dirección Ejecutiva era competente para realizar la indagatoria correspondiente y requerir los informes y documentos que coadyuvaran a determinar la procedencia de iniciar en contra de tres servidores públicos adscritos a la citada Dirección Ejecutiva, el procedimiento administrativo previsto por el citado ordenamiento legal.

- ?? En atención al requerimiento formulado por el Director General Adjunto de Registro y Evolución Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, se le remitió la constancia de no inhabilitación expedida por esa Dirección General, en la que se hace constar que el C. José Antonio Aguilera Saucillo no se encuentra impedido para desempeñar el cargo de Jefe de Departamento que actualmente ocupa en la Dirección de Recursos Financieros del Instituto.
- ?? Se emitió opinión al Gerente de la empresa Tecnología Alimenticia y Gastronómica, S.A. de C.V., en cuanto a la imposibilidad de iniciar una investigación en relación con las presuntas irregularidades que pudieran derivarse con motivo de un contrato de arrendamiento de bienes muebles que celebró con fecha 1° de julio del 2000 con la Junta Distrital 10 en el Estado de México, en atención al término de prescripción de tres años a que se refiere el artículo 78 Fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- ?? En atención al requerimiento formulado por el Titular del órgano interno de control en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, se le informó de la imposibilidad de proporcionarle el domicilio particular del C. Jaime Antonio Rosales Berber, quien habría incurrido en responsabilidad administrativa, en virtud de que no se encontraron antecedentes de que dicha persona trabaje o haya laborado para este organismo, además de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 apartado 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electores la información contenida en el Registro Federal de Electores es de carácter confidencial.
- ?? En atención al requerimiento formulado por el Titular del órgano interno de control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, se le informó de la imposibilidad de proporcionarle los domicilios de 1,284 ex-empleados de ese Fideicomiso, que tienen adeudos pendientes por créditos, tomando en consideración que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 apartado 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electores la información contenida en el Registro Federal de Electores es de carácter confidencial.

?? Se informó al Contralor Interno de la Secretaría de la Función Pública respecto de la atención brindada al asunto planteado por un ex-Capacitador Asistente adscrito a la Junta Distrital 01 en el estado de Veracruz, en el sentido de que con fecha 6 de noviembre del 2003 el expediente de reembolso de gastos médicos del interesado fue turnado a la Aseguradora Hidalgo a fin de que se emitiera el dictamen correspondiente.

2.- ROBOS Y EXTRAVIOS.

?? Durante el período que se reporta se recibieron 14 casos nuevos de robo o sustracción de bienes propiedad del Instituto Federal Electoral, verificándose por parte de la Contraloría Interna que se actúe conforme lo establecen las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles, publicadas con fecha 3 de septiembre del 2001 en el Diario Oficial de la Federación.

?? A la fecha de corte del presente informe se tienen registrados 160 casos de robos y/o extravíos que corresponden tanto a periodos anteriores como a los captados durante el trimestre que se reporta, en los cuales se continúa el procedimiento para la recuperación de los bienes o el pago de la indemnización respectiva.

?? Asimismo, el órgano interno de control emitió 17 opiniones en relación con 4 accidentes automovilísticos, 1 extravío, 3 robos de vehículos y 8 robos de diversos bienes propiedad del Instituto, así como un caso de daños y robo de accesorios provocados a un automóvil de este organismo; determinándose en 15 casos que no existen elementos que configuren responsabilidad administrativa a cargo de los servidores públicos involucrados en dichos eventos; en 1 caso se determinó que el servidor público responsable del resguardo del teléfono celular que fue robado, deberá cubrir, en caso de que proceda, el importe del deducible que determine la compañía aseguradora, el costo del bien o restituirlo por otro igual o de características similares y, en el caso restante, en el que se restituyó el bien sustraído, se determinó que el servidor público involucrado deberá presentar la factura original del bien que repuso para su registro en el inventario institucional.

3. SEGUIMIENTO Y VERIFICACION AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.

- ?? El Consejo General del Instituto, en sesión ordinaria del 28 de enero del 2003, aprobó el Acuerdo que presentó el Consejero Presidente correspondiente al ajuste del Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2003, en cuyo Acuerdo Décimo se establecen disposiciones en materia de racionalidad y disciplina presupuestaria para el ejercicio 2003, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero del mismo año.
- ?? El Acuerdo Noveno establece que la Contraloría Interna en ejercicio de las atribuciones que le confieren las disposiciones aplicables, deberá establecer sistemas de evaluación con el fin de comprobar el cumplimiento y seguimiento de las obligaciones derivadas del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2003.
- ?? De conformidad con lo expuesto, la Contraloría Interna incorpora en el Programa de Trabajo que aplica en las auditorías a órganos delegacionales y centrales, las disposiciones contenidas en el Acuerdo Décimo del Consejo General, en materia de Austeridad y Racionalidad Presupuestaria.
- ?? Durante el periodo que se reporta y tomando en cuenta la fecha en que entró el vigor el Acuerdo antes mencionado, así como los periodos sujetos a revisión, este órgano de control, también aplicó el programa de trabajo que contiene las disposiciones de austeridad vigentes para el año 2002, en las auditorías que practicamos en las Juntas Locales en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Estado de México, Guerrero, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas; cuyos resultados se presentan en el Apartado I del presente informe; constatándose que, en general existe apego a las disposiciones del Acuerdo que establece el Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria para ese año, si bien en algunos casos se determinaron observaciones que

indican algún incumplimiento, las cuales una vez solventadas serán valoradas para determinar si ha lugar el fincamiento de responsabilidades.

4. SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO, DERIVADAS DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2003.

?? El Consejo General de Instituto, en sesión ordinaria del 28 de enero del año 2003, aprobó el Acuerdo que presentó el Consejero Presidente del ajuste al Presupuesto del IFE para el ejercicio fiscal del año 2003, dentro del cual, en el Acuerdo Noveno, se determinan las obligaciones que debe cumplir los órganos del Instituto Federal Electoral, derivadas de las obligaciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de ese año.

?? En particular, el numeral III del Acuerdo Noveno señala que le corresponde a este órgano de control establecer sistemas de evaluación a fin de identificar la participación del gasto público en el logro de los objetivos para los que se destina, así como para comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2003; además de la obligación anterior, enviar a la Cámara de Diputados a más tardar el 14 de noviembre mediante oficio firmado conjuntamente con el Secretario Ejecutivo, los resultados de la evaluación, mismos que se harán del conocimiento del Consejo General y de las comisiones respectivas, así como dar seguimiento y evaluar la información sobre las contrataciones que se realicen en términos de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, o de los ordenamientos que rigen al Instituto.

De conformidad a lo expuesto, las acciones que la Contraloría Interna realiza para verificar el cumplimiento de las disposiciones de este Acuerdo y del Presupuesto de Egresos de la Federación, algunas de las cuales ya se han cumplimentado, se muestran en el siguiente cuadro:

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICION	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Sexto	Que los ingresos adicionales a los recursos fiscales que obtenga el Instituto y que de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2003, la Ley de Ingresos vigente y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sean susceptibles de incorporarse al gasto del Instituto, se consideran como ampliaciones líquidas al presupuesto e incrementan las partidas presupuestales que permitan dar cumplimiento a los programas del Instituto o a las actividades convenidas, en su caso, con Institutos Estatales Electorales o Gobiernos de los Estados.	Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Financieros	Trimestralmente 20 días naturales siguientes al trimestre de que se trate	Verificar el cumplimiento en los reportes trimestrales de la Junta General Ejecutiva al Consejo General, a la Comisión de Administración y a la SHCP.	De enero a noviembre se han recibido 48.1 millones de pesos, que corresponden a recursos derivados de Convenios con Gobiernos de los Estados y con Institutos Electorales Locales.
Séptimo	Para los efectos del acuerdo que antecede, el Secretario Ejecutivo autorizará las adecuaciones presupuestarias procedentes e informará trimestralmente al Consejo General, a la Comisión de Administración y a la SHCP sobre la obtención y aplicación de dichos ingresos. Los recursos provenientes de sanciones a Partidos Políticos no serán susceptibles de formar parte del presupuesto del Instituto y se enterarán a la Tesorería de la Federación.	Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Financieros.	Trimestralmente 20 días naturales siguientes al trimestre de que se trate.	Verificar el cumplimiento en los reportes trimestrales de la Junta General Ejecutiva al Consejo General, a la Comisión de Administración y a la SHCP.	De los ingresos referidos en el punto anterior, mediante oficio núm. DEA/1004/2003 del 03/11/03 se solicitó a la Secretaría de Hacienda el registro de los ingresos excedentes por 26.8 millones. Se encuentra pendiente la autorización de la adecuación presupuestaria del Secretario Ejecutivo para la ampliación líquida correspondiente.

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Octavo	De presentarse economías en el transcurso del ejercicio presupuestal 2003, los recursos deberán canalizarse a las siguientes prioridades: 1. A los Proyectos cancelados con motivo del ajuste presupuestal. 2. A los Proyectos parcialmente afectados con motivo del ajuste presupuestal. 3. 3. A resarcir los incrementos salariales que fue necesario otorgar en menor proporción a la prevista originalmente.	Dirección de Administración Dirección de Recursos Financieros	15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.	Verificar en caso de presentarse economías que estas se canalicen a las prioridades indicadas.	Se verificará una vez realizado el cierre del ejercicio.
Noveno Numeral I.1	Publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 28 de febrero del 2003, el Manual de Percepciones para los servidores públicos, incluyendo al Consejero Presidente, a los Consejeros Electorales, al Secretario Ejecutivo y demás servidores públicos de mando. El manual deberá contener información completa y detallada relativa a las percepciones monetarias y en especie, prestaciones y demás beneficios que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que lo conforman.	Junta General Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	A más tardar el 28 de febrero.	Verificar el cumplimiento de la fecha límite de publicación en el Diario Oficial de la Federación.	CUMPLIDO. Se constató la publicación del Manual de Percepciones en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de febrero del 2003, en los términos establecidos en esta disposición.
Noveno Numeral I.2	Publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la misma fecha indicada en el numeral anterior, los Analíticos de Puestos-Plazas que contengan la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el numeral anterior, y la del personal operativo y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen.	Junta General Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	A más tardar el 28 de febrero.	Verificar el cumplimiento de la fecha límite de publicación en el Diario Oficial de la Federación.	CUMPLIDO Se constató la publicación del Analítico de Puestos-Plazas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de febrero del 2003, en los términos establecidos en esta disposición.

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Noveno Numeral I.3	Aprobar los Lineamientos para la Autorización de Adecuaciones Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2003, y actuar en correspondencia con los mismos.	Junta General Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Dentro del primer trimestre	Verificar el cumplimiento de la aprobación de los lineamientos por la Junta General Ejecutiva.	CUMPLIDO. Se verificó que los lineamientos de adecuaciones presupuestarias fueron aprobados por la Junta General Ejecutiva en sesión del 21 de febrero de 2003 (JGE32/2003).
Noveno Numeral II.1	Vigilar que el presupuesto se ejerza con sujeción a los montos autorizados para cada programa, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos que más adelante se precisan y las demás disposiciones aplicables.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Trimestralmente 20 días naturales después del trimestre de que se trate	Verificar el cumplimiento en los reportes trimestrales de la Cuenta Pública.	Los compromisos de recursos solo se están autorizando si se tiene la suficiencia presupuestal; se vigila su cumplimiento a través de los reportes mensuales del ejercicio del presupuesto.
Noveno Numeral II.2	Autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y programas del Instituto, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto emita la Junta General Ejecutiva del Instituto. En todo caso se informará de lo anterior al Consejo General en los informes Trimestrales de la Junta General Ejecutiva y a la Comisión de Administración.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Trimestralmente 20 días naturales después del trimestre de que se trate	Verificar el cumplimiento en los reportes trimestrales de la Cuenta Pública.	Al mes de noviembre se han aplicado 22 adecuaciones presupuestarias compensadas, de lo cual ha sido informada la Comisión de Administración, así como al Consejo General en los informes trimestrales de la Junta General Ejecutiva.

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Noveno Numeral II.3	Informar de las adecuaciones presupuestarias al Ejecutivo Federal para efectos de integración de los informes trimestrales a que se refiere el Artículo 64, Fracción I del Decreto por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Trimestralmente 20 días naturales posteriores al trimestre de que se trate	Verificar el cumplimiento de informar las adecuaciones presupuestarias en los informes trimestrales de la Cuenta Pública.	Respecto al punto anterior, también se ha informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las adecuaciones presupuestarias aprobadas por las instancias del Instituto.
Noveno Numeral II.4	Cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, de conformidad con las disposiciones aplicables, en el caso de oficinas centrales. Respecto de los órganos delegacionales del Instituto, esta obligación correrá a cargo de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, según corresponda.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración Organos Desconcentrados	Mensualmente y/o plazos establecidos en Leyes Federales, Estatales y Municipales.	Verificar el cumplimiento de pago en auditorías a oficinas centrales y delegacionales.	En las auditorías integrales a órganos desconcentrados y centrales se verifica que las contribuciones se cubran regularmente.
Noveno Numeral II.5	Autorizar la celebración de contratos multianuales de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, siempre que estos represente mejores términos y condiciones respecto a la celebración de dichos contratos por un solo ejercicio fiscal, con base en las aprobaciones previas que sobre el particular emita el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, en el entendido de que el pago de los compromisos de los años subsecuentes quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria que autorice la Cámara de Diputados.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Cuando se requieran este tipo de contratos.	Verificar el cumplimiento de las características que justifiquen la celebración de contratos multianuales.	En el periodo de enero a noviembre no han sido celebrados contratos multianuales.

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICION	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORIA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Noveno Numeral II.6	Informar a la Auditoría Superior de la Federación sobre los contratos celebrados en los términos del numeral anterior, así como sobre el ejercicio de los recursos correspondientes.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Posterior a la celebración de estos contratos.	Verificar que se informe a la Auditoría Superior sobre los contratos celebrados.	No se han reportado en virtud de que no han sido celebrados contratos multianuales.
Noveno Numeral II.7	Publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 15 de febrero de 2004, un reporte de los recursos devengados y no devengados del presupuesto al 31 de diciembre del 2003.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	A más tardar el 15 de febrero de 2004.	Verificar el cumplimiento en la fecha límite establecida.	Se reportará su cumplimiento en fecha posterior a la establecida.
Noveno Numeral II.8	Si al término del ejercicio fiscal del año 2003 el Instituto conserva recursos fiscales previstos en su presupuesto, reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación, incluidos los rendimientos que en su caso se hayan obtenido, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, por conducto de la Dirección de Recursos Financieros.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2003.	Verificar el cumplimiento en la fecha límite para el reintegro de los recursos. (15/01/04)	Se reportará su cumplimiento en fecha posterior a la establecida. Respecto al Acuerdo Tercero del Punto Octavo del Consejo General del año 2002, se constató el cumplimiento de reintegrar las economías de ese año por \$57.8 mdp a la TESOFE, en fecha 13 de enero de 2003 mediante operación 7389 de transferencia interbancaria.

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Noveno Numeral II.9	Vigilar que se cumplan por parte de las unidades responsables de oficinas centrales y las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales y Centros Regionales de Cómputo las disposiciones en materia de racionalidad y austeridad presupuestaria que se establecen en el presente acuerdo.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Permanente	Verificar los mecanismos de supervisión y vigilancia que ejerzan la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración para este propósito.	Esta vigilancia se ejerce en el marco de los lineamientos para el control del ejercicio presupuestal definido por las diversas Leyes y Disposiciones internas emitidas por la DEA. Adicionalmente, el órgano de control, en las auditorías que realiza, vigila su cumplimiento.
Noveno Numeral II.10	Informar al término de cada trimestre del ejercicio, conforme a lo dispuesto en el Artículo 64, Fracción I del Decreto por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2003, sobre las contrataciones que se realicen en términos de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, o de los ordenamientos que rigen al Instituto, así como aquellas que se deriven de Convenios de Colaboración Interinstitucional, salvo que se trate de erogaciones relacionadas a la Seguridad Pública o Nacional.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	20 días naturales posteriores al término de cada trimestre.	Verificar en los informes trimestrales que reporte la Secretaría Ejecutiva a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	El ejercicio de recursos de los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000 del presupuesto, se contempla en los reportes de cuenta pública y de gestión financiera que se presentan a la SHCP.

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Noveno Numeral II.11	Optimizar la utilización de los espacios físicos. En caso de ser necesario, establecer junto con el Consejero Presidente del Instituto, convenios con la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, por conducto de la Comisión de Avalúos y Bienes Nacionales.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Permanente	Verificar cuando se presente el requerimiento de nuevos espacios, en los términos establecidos.	La utilización de espacios físicos en oficinas centrales se guía por este ordenamiento. En el caso de requerimientos de nuevos espacios será consultada la base de inmuebles de la CABIN.
Noveno Numeral II.12	En su caso, otorgar estímulos, incentivos o reconocimientos, o ejercer gastos equivalentes a los mismos, de acuerdo a las disposiciones que para estos efectos emita la Junta General Ejecutiva.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Anual	Verificar en su caso el otorgamiento de estímulos, incentivos o reconocimientos.	Se cubrieron en abril y junio al personal el pago por concepto de compensación por Jornada Extraordinaria derivada del Proceso Electoral Federal 2003, autorizada por la Junta General Ejecutiva.
Noveno Numeral II.13	En tanto no se publique en el Diario Oficial de la Federación el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos y los analíticos de puestos-plaza, a que se refieren los numerales 1 y 2, de la Fracción I de este punto de acuerdo, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos, o gastos equivalentes a los mismos, que se refiere el numeral anterior.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	28 de febrero	Verificar la publicación a más tardar en la fecha establecida, del Manual de Percepciones y los Analíticos de Puestos-Plaza.	No se pagaron incentivos ni equivalentes antes de la publicación de referencia.

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Noveno Numeral II.14	Incluir en el anteproyecto de presupuesto para el año 2004 la información a que se refiere el numeral 2 de la citada Fracción I del presente acuerdo.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Durante la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto 2004 que se presentará al Consejo General.	Verificar su inclusión en el Anteproyecto de Presupuesto.	Se verificó que esta información fue considerada en el anteproyecto 2004.
Noveno Numeral II.15	Proporcionar a la Auditoría Superior de la Federación la información a que se refieren los numerales 1 y 2 del de la Fracción I, y los numerales 12 a 14 que anteceden.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Numerales 1 y 2 envío por única vez en fecha posterior al 28-02-03. Numerales 12 a 14 posteriormente a cuando se otorgue.	Verificar el cumplimiento del envío de esta información en caso procedente.	La información se publicó en el Diario Oficial de la Federación del 26 de febrero del presente año.
Noveno Numeral II.16	Enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información necesaria para efectos de su integración al informe trimestral a que se refiere el Artículo 64, Fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2003, en los plazos establecidos en dicho artículo.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	15 días posteriores al trimestre de que se trate.	Verificar su cumplimiento en los informes trimestrales de la Cuenta Pública.	Se constató el envío a la SHCP de la información para integrar el tercer informe trimestral sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondiente al ejercicio del 2003, con el oficio DEA/1004/2003 del 3 de noviembre último.

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Noveno Numeral II.17	Cumplir con las obligaciones de transparencia en materia presupuestaria establecidas en los Artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la información pública gubernamental.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	12 de junio (Art. IV transitorio de la Ley de Transparencia) 20 días naturales posteriores al trimestre de que se trate. (Art. 7 fracción XI de la misma Ley)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los términos dispuestos en este Acuerdo.	La Dirección Ejecutiva de Administración publica en la página de Internet del IFE los informes trimestrales de la cuenta pública; adicionalmente se publica en la página de Internet de la DEA el estado del ejercicio presupuestal a agosto de 2003. Con respecto al artículo 12 de la LFTAI, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos darle cumplimiento. Con respecto a la fracción X del artículo 7 de la LFTAI, la Contraloría Interna del Instituto entregará en su momento los resultados de las auditorías del ejercicio presupuestal del Instituto y las aclaraciones que correspondan.

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
					La información sobre el trabajo del IFE se ofrecerá a quien la solicite conforme a lo establecido en la LFTAI. Siendo el Secretario Ejecutivo el enlace entre el Instituto el público en general.
Noveno Numeral III.1	Establecer sistemas de evaluación con el fin de identificar la participación del gasto público en el logro de los objetivos para los que se destina, así como para comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2003.	Contraloría Interna	A más tardar el 14 de noviembre.	Desarrollar e implantar los Sistemas de Evaluación.	Con base en el Sistema de Evaluación desarrollado y aplicado en el ejercicio 2002, la Contraloría Interna realizó las acciones necesarias para su instrumentación en el año 2003.
Noveno Numeral III.2	Enviar a la Cámara de Diputados a más tardar el 14 de noviembre, mediante oficio firmado conjuntamente con el Secretario Ejecutivo, los resultados de la evaluación a que se refiere el numeral anterior, mismos que se harán del conocimiento del Consejo General y de la comisiones respectivas.	Contraloría Interna	A más tardar el 14 de noviembre.	Cumplir con la fecha límite establecida.	El sistema de evaluación fue recibido en el H. Congreso el 30 de octubre de 2003, mediante oficio C.I./1924/2003 de fecha 27 de octubre de 2003.

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Noveno Numeral III.3	Dar seguimiento y evaluar la información sobre las contrataciones que se realicen en términos de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, o de los ordenamientos que rigen al Instituto, a que se refiere el numeral 10, Fracción II del presente punto de Acuerdo.	Contraloría Interna	Permanente	Dar cumplimiento a esta disposición.	La Contraloría Interna del Instituto participa con carácter de asesor en el Comité de Adquisiciones de oficinas centrales y en las Juntas Locales del D.F. y del Estado de México solo en sesiones del subcomité. Cabe mencionar que las compras que realizan estas tres instancias representan alrededor del 70% del total de adquisiciones del Instituto. En el ámbito de los órganos delegacionales se revisan mensualmente de manera selectiva aquellas actas que son enviadas al órgano de control, de los comités de adquisiciones, arrendamiento y servicios de las 32 Juntas Locales y de las 300 Distritales.

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
				<p>En las auditorías que se realizan en órganos centrales y delegacionales se llevan a cabo verificaciones selectivas a los procedimientos de adquisición.</p>	

5. CAPACITACION DE PERSONAL.

Como se ha venido informando y con objeto de mantener un programa de capacitación permanente entre el personal de esta Contraloría y a fin de optimizar y modernizar las actividades que se tienen encomendadas, los Licenciados José Miguel López Olvera y Francisco Galindo Arellano continúan cursando la Maestría en Administración Pública en el Instituto Nacional de Administración Pública, misma que tiene una duración de 6 cuatrimestres.

En el mismo sentido, el Lic. David Maya Jiménez participa en la Maestría en Derecho, la cual se imparte en el Centro de Formación y Desarrollo y tiene un programa académico de cuatro semestres. Asimismo, el Lic. Ricardo Flores Valencia también está participando en otra Maestría en Derecho que imparte la Universidad de Estudios de Posgrado en Derecho.

De igual forma, el Lic. Emilio Sánchez Ríos concluyó el Diplomado relativo al Procedimiento Contencioso Administrativo en la Academia Mexicana de Derecho Fiscal, A.C., y el Lic. Adrián Mondragón Sosa, concluyó el Diplomado sobre el Juicio de Amparo que se imparte en la Universidad de Estudios de Posgrado en Derecho.

6. ESTADO QUE GUARDAN LOS ASUNTOS QUE SE HAN TURNADO PARA LA ATENCION DE LA DIRECCION JURIDICA.

De conformidad con el acuerdo de la Comisión de Contraloría, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 20 de enero del año 2000, en el sentido de informar del estado que guardan los asuntos que se han remitido a la Dirección Jurídica a partir de diciembre de 1997 para que, de considerarlo procedente, se formularan las denuncias penales respectivas, sobre el particular se reporta lo siguiente:

La Dirección Jurídica dio respuesta a la solicitud de información del órgano interno de control, señalando que la situación que guardan las averiguaciones previas Núms. 637/DO/98 correspondiente a la Junta Local del Distrito Federal, y la 761/FESPLE/2001 de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; la núm. 879/DDF/99 relativa a la Dirección de Cartografía de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; 226/DO/98 y/o 393/98 relativa a la Junta

Local en el estado de Zacatecas; 37/DGMPE"B"/98 y 496/DD/01 de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chihuahua, se mantienen sin cambio respecto al informe trimestral anterior.

En cuanto a la averiguación previa Núm. 46/98-A, relativa al Centro Regional de Cómputo en Mérida, con fecha 19 de noviembre de 2003 se dirigió un escrito al Lic. Antonio Mendoza Chávez, Delegado de la Procuraduría General de la República en dicho estado a fin de estudiar los hechos que encuadran en el delito de peculado y así estar en posibilidades de ejercitar la acción penal.

Con relación a la averiguación previa Núm. DGMPE/C/III-2/108/99 y/o 86/D/00-S-II, de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila, mediante oficio núm. JLC/VS/337/2003 de fecha 10 de diciembre de 2003 el Vocal Secretario Dr. J. Manuel Crisanto Campos informó que aún no se ha recibido contestación al oficio por el que solicitó al Agente del Ministerio Público de la Federación informes sobre el estado actual de la indagatoria de las diligencias necesarias para ejercitar la acción penal correspondiente.

Por lo que se refiere a la averiguación previa Núm. 177/UEIDCSPCAJ/03 de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz, mediante oficio núm. 2047/SPCAJ/SP/03 suscrito por la Agente de Ministerio Público Federal titular de la Mesa VI Lic. Laura Cuevas Aguilera, el 27 de noviembre del 2003 se ratificó la denuncia.